FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 360-DIGSAEJC-DMMED-2021 CUYO OBJETO ES: **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".**

MEDELLIN- ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2021, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recuros asigandos por la Direccion de Sanidad Ejército, con el fin de garantizar atencion integral del servicio de salud, en la siguiente tabla se detalla la información de los procesos ejecutados en las vigencias fiscales 2018- 2020 en Medellín. Dichos procesos se tendrán en cuenta, por registrar caracteristicas tecnicas similares al actual proceso, informacion relevante para establecer los precios de referencia por tener rubros presupuestales iguales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE**	**FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE**	**RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA**	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)**	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**
CONTRATO No. 404 DIGSA-DISAN-DMMED-2021. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 404 DIGSA-DISAN-DMMED-2020	$600..000.000 ,00	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONA S.A. FUNDACION VIDA	NINGUNO	26/08/2020	Medellin	HASTA EL 30/11/2020	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios (superior a 10% del valor del contrato) Calidad de los servicios 20% Responsabilidad civil extra contractual No. 200 de SMMLV.
CONTRATO NO 307 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 002 DIGSA-DISAN-DMMED-2020	600.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONA S.A.	NINGUNO	20/02/2019	Medellin	HASTA EL 30/11/2019	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios (superior a 10% del valor del contrato) Calidad de los servicios 20% Responsabilidad civil extra contractual No. 200 de SMMLV.
CONTRATO NO 457 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA No. 194 DIGSA-DISAN-DMMED-2020	78.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ONCOMEDICA S.A.	NINGUNO	04/10/2018	Medellin	HASTA EL 15/11/2018	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios (superior a 10% del valor del contrato) Calidad de los servicios 20% Responsabilidad civil extra contractual No. 200 de SMMLV.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2019 Y 2020, información suministrada en el siguiente cuadro:

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE**	**FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE**	**RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA**	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)**	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**
LA CONTRATACION SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA GENERAL, GINECOONCOLOGIA, HEMATOONCOLOGIA, CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO ONCOLOGICA Y TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS RADIOTERAPIA, BRAQUITERAPIA, QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	PROCESO 086-2019 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	51.000.000	PAGOS PARCIALES	SERVICOS DE SALUD	INSTITUTO ONCOLOGICO SA	NINGUNO	15/09/2019	MANIZALES	30/12/2019	CUMPLIMIENTOD EL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES
La PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ONCOLOGIA, (INCLUYE: CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGIA (INCLUYE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MEDICINA NUCLEAR), HOSPITALIZACIÒN, APLICACIÒN DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, VALORACION DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y ATENCION DE URGENCIAS, POR INTERMEDIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CO	PN RASES 8 DESUC SA MC 008 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	140.000.000	PAGOS PARCIALES	SERVICOS DE SALUD	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE SAS	NINGUNO	26/04/2021	Soledad Atlantico	30/12/0021	CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES Salarios y prestaciones Sociales

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, posee dificultades para la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y

subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

En la actualidad el DMMED, cuenta con Servicios medicos de baja complejidad, de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para mediana y alta complejidad con el fin de atender la poblacion beneficiaria. en su historia natural, crisis o episodios de agudización, en los cuales se puede comprometer la capacidad de autodeterminación del paciente, con cambios de comportamiento de tal severidad que pueden poner en riesgo la integridad o la vida de otros o del paciente mismo con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Medellín.

Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada con diagnósticos y tratamientos correspondientes que requieren los **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA**, que por la complejidad en sus tratamientos estos servicios no deben ser suspendidos bajo ninguna circunstancia toda vez que se pone en riesgo inminente la vida y el estado de salud de cada uno de estos pacientes.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, la igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http: //www.colombiacompra.gov.co/es/colombiacompra-eficiente, por lo cual se permite señalar.

CODIGO UNSPSC 85121605				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
85101501	85	10	01	03 SERVICIOS DE CONSULTORIOS MEDICOS
85101507	85	10	15	07 CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIA
85121600	85	12	16	00 SERVICOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTA

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de garantizar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice la **" LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE**. Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación; para lo cual procedemos a responder los siguientes interrogantes:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DEMEDELLIN DE BAJA COMPLEJIDAD ofrece servicios de salud dentro de de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y el Acuerdo 052 del 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) para todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el DMMED no cuenta con la infraestructura suficiente, equipo biomédico y recurso humano altamente calificado para la prestación **INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA.** Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere contratar bajo la modalidad de selección abreviada de Menor cuantia los **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA** para la atencion oportuna, eficiente y de alta calidad al personal de afiliados y beneficiarios que se encuentra diagnosticados con deficiencia o discapacidad en algunas de las areas antes mencionadas y requieren ser rehabilitadas .

b) Que EL Dispensario Medico de Medellin, no cuentan con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellin tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipo médico suficiente para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para suplir la necesidad de los servicios

INTEGRALES MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA en la ciudad de Medellin Antioquia.

- Servicio que se encuentra incluido dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

A continuación, se enuncian los servicios requeridos a prestar, así:

NECESIDAD

USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere la Prestación para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de MEDELLIN – ANTIOQUIA. Ya que no cuentan con el recurso humano, equipo biomédico e infraestructura suficiente al interior de las instalaciones del Dispensario Médico. Brindando apoyo a dichos programas que ayudan con el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar. Motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que preste servicios de ONCOLOGIA ESPECIALIZADA con la red externa que se encuentre habilitado y certificado para prestar el servicio de salud a la siguiente población organica:

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAJES	ESM BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	ENFERMERIA

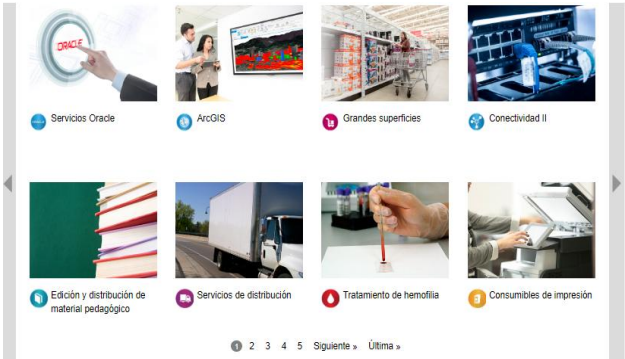
En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantia No. 360-DIGSAEJC-DMMED-2021 cuyo objeto es la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".**, teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestacion del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

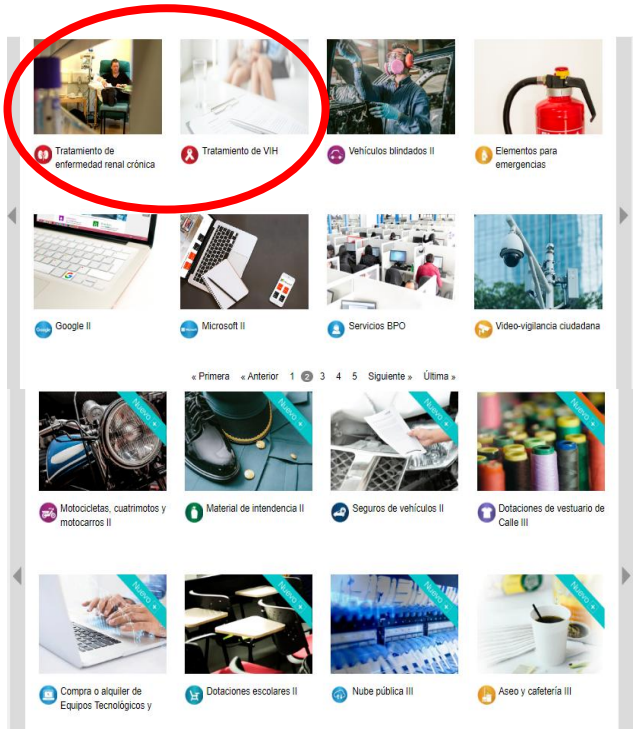
En razón a lo anterior y a las necesidades expuestas por las Unidades Centralizadas, y las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN debe contratar la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".**, y de esta forma suplir dichas necesidades.

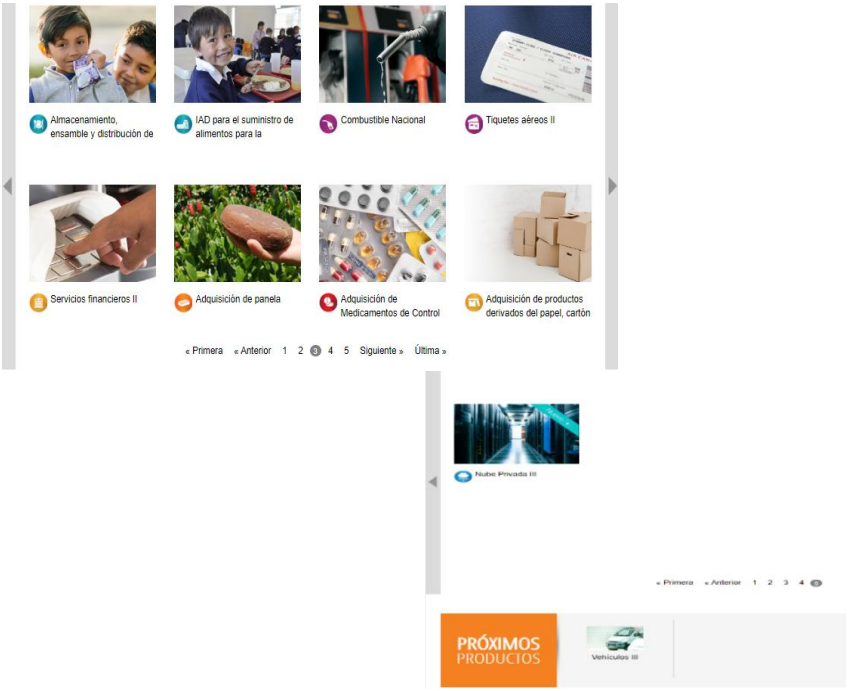
Que en consecuencia de lo anterior se procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan adquirir los servicios de salud especializados de ONCOLOGIA incluidas las consultas de medicina especializada ambulatoria, internación y procedimientos.

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas.

Adicional a esto el comité economico estrcuturador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



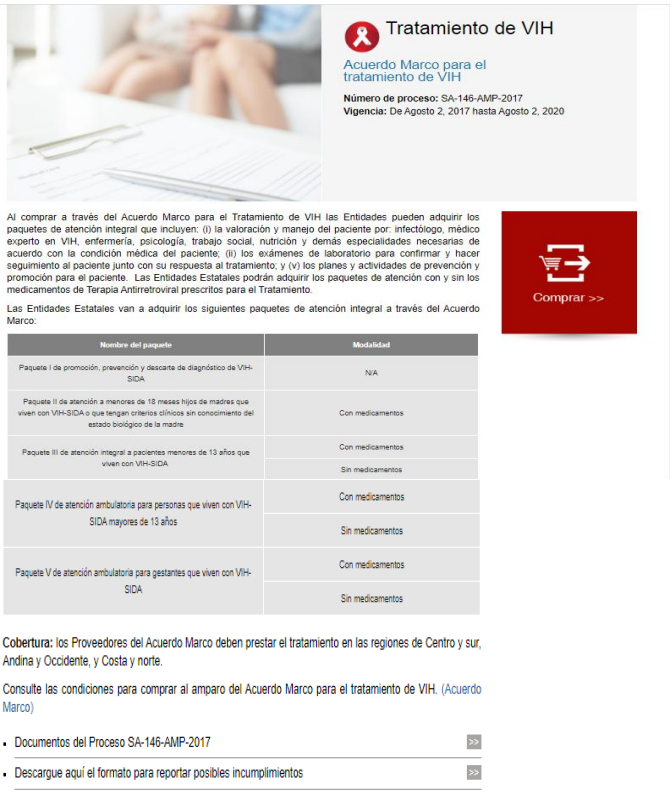




Se puede evidenciar que existe el Acuerdo Marco de Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y tambien para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Con respecto al presente proceso de contratacion se pretende cubrir el servicio medico en ONCOLOGIA ESPECIALIZADA ; dirigido al personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil,y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estos batallones se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE**

ONCOLOGIA en la ciudad de Medellin y su regional siete, con caracteristicas tecnicas especiales por tal motivo no se ajusta a la necesidad de la Entidad.



Tratamiento de VIH

Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH

Número de proceso: SA-146-AMP-2017
Vigencia: De Agosto 2, 2017 hasta Agosto 2, 2020

Al comprar a través del Acuerdo Marco para el Tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Comprar >>

Las Entidades Estatales van a adquirir los siguientes paquetes de atención integral a través del Acuerdo Marco:

Nombre del paquete	Modalidad
Paquete I de promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	N/A
Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado biológico de la madre	Con medicamentos
Paquete III de atención integral a pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA	Con medicamentos
	Sin medicamentos
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años	Con medicamentos
	Sin medicamentos
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA	Con medicamentos
	Sin medicamentos

Cobertura: los Proveedores del Acuerdo Marco deben prestar el tratamiento en las regiones de Centro y sur, Andina y Occidente, y Costa y norte.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH. (Acuerdo Marco)

- Documentos del Proceso SA-146-AMP-2017 >>
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos >>



Tratamiento de enfermedad renal crónica

Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC

Número de proceso: LP-AMP-127-2016
Vigencia: De Enero 27, 2017 hasta Enero 27, 2021

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir el servicio de tratamiento para pacientes con enfermedad renal crónica. El paquete de servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda.

Comprar >>

El Acuerdo Marco cubre a pacientes en las regiones de Costa, Occidente, Antioquia y Eje Cafetero, Andina norte y Andina centro.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica (Acuerdo Marco)

- Documentos del Proceso LP-AMP-127-2016 >>
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos >>

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Medico Medellín, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo de marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios de salud, **MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA** solicitados por la entidad.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la prestacion del servico **DE ONCOLOGIA**, servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU, (entre otros):

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas al l servicio de salud que ofrezca los **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA**, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas empresas locales y fundaciones debidamente habilitadas, que cumplen con las especificaciones y condiciones del presente proceso en la ciudad de Medellín se verifica la más completas y que brinde buenas tarifas a los usuarios para prestación del servicio.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del DMMED, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

CARACTERIZACION SOCIODEMOGRAFICA DMMED

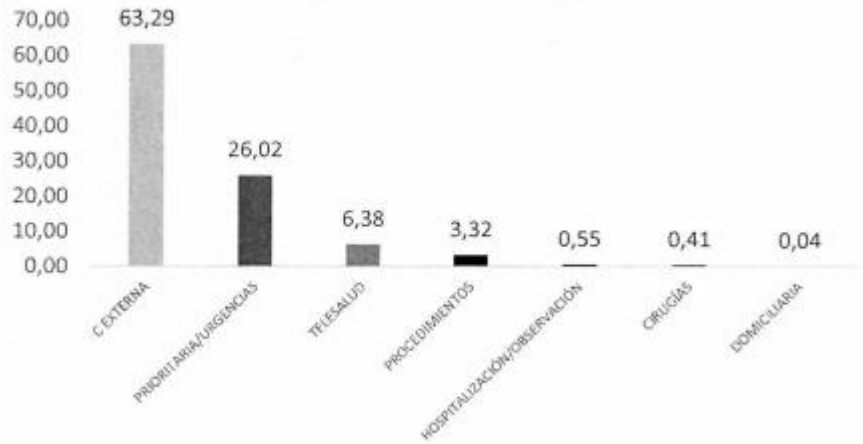
TIPO USUARIO	Femenino	Masculino	Total general	% Total
Beneficiario	21.551	11.527	33.078	51,13
Cotizante Activo	229	12.186	12.415	19,19
No Cotizante	0	11.486	11.486	17,75
Cotizante pensionado/retirado	361	7.352	7.713	11,92
Total general	**22.141**	**42.551**	**64.692**	**100**

Fuente: Censo poblacional diciembre 2020 DISAN EJC

Debido a la situación en salud presentada desde el mes de Marzo 2020 (pandemia por COVID-19), se produjo el cierre de algunos servicios, los cuales fueron presentando reapertura gradualmente. Como consecuencia, el número de consultas a nivel nacional fue de 2.506.012, lo que equivale al 58,43% de lo registrado el año inmediatamente anterior. Con el fin de dar continuidad a la adecuada prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, dentro del portafolio se oferta la modalidad de Telesalud y Atención Domiciliaria.

En esta regional se evidencia que el servicio de consulta externa es el más agendado con 295.958 citas (63,29%) en las diferentes especialidades, seguido de las consultas realizadas en prioritaria y urgencias que corresponden a 77.002 (26,02%), en tercer lugar Telesalud con 18.882 consultas (6,38%), como se muestra a continuación:

Gráfica 3. Porcentaje de consultas por servicio de atención



Fuente: Base de datos RIPS Morbilidad Red Interna enero - diciembre 2020 DISAN EJC

Distribuciòn de consultas asignadas por servicio de atencion DMMED

SERVICIO	Cumplida	Inasistida	Total general	% Total general
Consulta Externa	181.143	6.162	187.305	63,29
Prioritaria/Urgencias	76.678	324	77.002	26,02
Telesalud	18.588	294	18.882	6,38
Procedimientos	9.338	480	9.818	3,32
Hospitalización/Observación	1.638	0	1.638	0,55
Cirugías	1.090	117	1.207	0,41
Domiciliaria	106	0	106	0,04
Total general	**288.581**	**7.377**	**295.958**	**100,00**

Fuente: Base de datos RIPS Morbilidad Red Interna enero - diciembre 2020 DISAN EJC

2.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.
Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

Servicios del sector terciario en Colombia[1]

Salud

Según el CEER (Centro de estudios económicos regionales), en Colombia, a pesar de la gran reforma que se ha prestado a la salud durante los últimos años, existen todavía deficiencias y desigualdades.

El informe presentado muestra que la disparidad en la prestación del servicio de salud en Colombia es un tema que el gobierno debe tratar en la política de salud pública del país.

Así, la Ley 100 de la salud introdujo el concepto de la salud como una mercancía. Esto derivó en la aparición de inversionistas privados que obtienen ganancia en el proceso de intermediación entre el ciudadanos y el ente prestador del servicio de salud.

A esto, se le debe agregar que la salud, en Colombia, no es un servicio prestado únicamente por el estado y las entidades públicas, sino que existe intervención e inversión privada, que busca lucrarse.

ANALISIS SECTOR SALUD MEDICINA ONCOLOGICA

Según la OMS, el cáncer es "un proceso de crecimiento y diseminación incontrolado de células", dado por una alteración o daño del ADN de las mismas, puede aparecer en cualquier lugar del cuerpo y tiene la capacidad de invadir el tejido circundante y provocar metástasis en puntos distantes del organismo. La Cuenta de Alto Costo se une a la campaña mundial 'Yo soy y voy a' con ocasión del día de la lucha contra el cáncer que se conmemora el 4 de febrero. La campaña tiene como objetivo reducir el impacto del cáncer para sí mismo y para los demás.

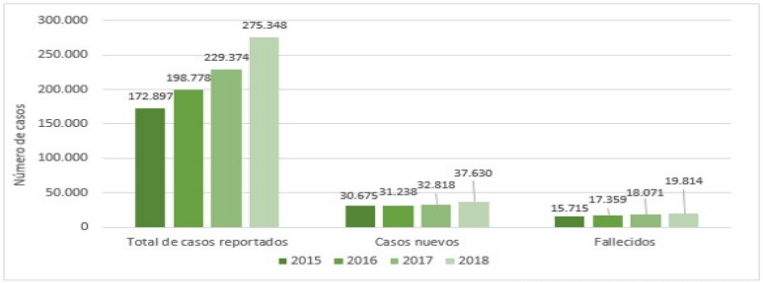
Según datos de la Cuenta de Alto Costo (CAC), en Colombia hay 275.348 personas[1] diagnosticadas con cáncer para el último periodo analizado (2 de enero de 2017 al 1 de enero del 2018). Durante este periodo se reportaron 37.630 casos nuevos y 19.814 personas con diagnóstico de cáncer fallecieron. El **cáncer de mama, tumores en la piel y cáncer de próstata son los más frecuentes** entre la población atendida en el sistema de salud de Colombia en el mismo año.

Del total de casos, 173.494 son mujeres con una edad media de 59 años y 101.854 hombres con una edad media de 63 años. Los tipos de cáncer con mayor número de casos reportados en las mujeres fueron: **cáncer de mama, de cuello uterino y de glándula tiroides**; en los hombres los cánceres más frecuentes fueron: **cáncer de próstata, de piel y de colon y recto**.

[1] https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/

El 67% de los casos de cáncer reportados se encuentran afiliados al régimen contributivo, y el 28.2% son afiliados al régimen subsidiado. El 4.3% de los casos restantes, se distribuye entre los regímenes de excepción y especial. El 0,5% de los casos no se encuentran afiliados al sistema.

Evolución del registro administrativo de casos de Cáncer de la Cuenta de Alto Costo.



Fuente: Cuenta de Alto Costo

Fuente: https:/cuentadealtocosto.org/site/cancer/dia-mundial-contra-el-cancer-2020/

Bogotá, Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca, Huila, Quindío, Santander, Caldas y San Andrés son los departamentos de mayor prevalencia de cáncer general en el país. En las personas que fallecieron, los tipos de cáncer que agruparon la mayor cantidad de casos fueron: el **cáncer de mama, colon y recto y cuello uterino** en las mujeres; **cáncer de próstata, estómago y colon y recto** en los hombres: Durante los periodos 2015, 2016 y 2017 el departamento con la mayor mortalidad ajustada en el país fue Risaralda, con tasas de mortalidad que oscilan entre 54,8 casos a 61,1 casos por cada 100.000 habitantes. Para el periodo, Antioquia ocupó el primer lugar en términos de mortalidad por cáncer con 59,3 casos por cada 100.000 habitantes.

SERVICIOS ONCOLOGICOS DE MAS ALTA DEMANDA

Objetivo

Identificar la oferta y disponibilidad actual de servicios oncológicos habilitados en el país y su distribución en los ámbitos territoriales reconocidos por el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

Grupo de servicios	Código servicio	Nombre del servicio
Grupo Servicios quirúrgicos	210	Cirugía oncológica
	227	Cirugía oncológica pediátrica
	232	Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos *
	237	Cirugía plástica oncológica
	217	Otras cirugías*
Grupo Consulta médica especializada	309	Dolor y cuidados paliativos*
	336	Oncología clínica
	346	Rehabilitación oncológica
	364	Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos*
	370	Cirugía plástica oncológica
	373	Cirugía oncológica
	374	Cirugía oncológica pediátrica
	375	Dermatología oncológica
	379	Ginecología oncológica
	381	Oncología y hematología clínica
	390	Oftalmología oncológica
	391	Oncología y hematología pediátrica
	393	Ortopedia oncológica
	395	Urología oncológica
	408	Radioterapia
	383	Medicina nuclear*
	394	Patología oncológica
	406	Hematología oncológica
	356	Otras consultas*
Grupo Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	709	Quimioterapia
	711	Radioterapia
	715	Medicina nuclear (PET/Yodoterapia)*

Tabla 1. Servicios oncológicos objeto de verificación previa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. (*) El aplicativo del REPS tiene dispuestas las opciones para que el prestador declare si las actividades de estos se dirigen o no al manejo del paciente oncológico. Fuente: Resolución 2003 de 2014, adaptación propia.

Servicios oncológicos quirúrgicos

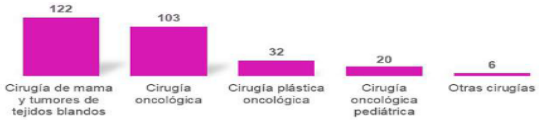


Figura 5. Servicios oncológicos quirúrgicos. Fuente: REPS, Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: julio de 2017.

Este grupo de servicios se encuentra disponible en 39 ciudades de 24 departamentos y el Distrito capital. Según la territorialización para la prestación de servicios y aseguramiento definida en el MIAS, el 64% de los servicios quirúrgicos oncológicos están ubicados en ámbitos territoriales urbanos, el 34,6% en ámbitos territoriales de alta ruralidad y el 1,4% en ámbitos territoriales dispersos.

• ***Ámbitos territoriales urbanos:*** son 181 servicios quirúrgicos oncológicos habilitados en 10 ámbitos urbanos identificados. Las ciudades pertenecientes a esta categoría son, en orden descendente por número de servicios, Bogotá (74), Barranquilla (28), Medellín (21), Cali (20), Cartagena (15), Bucaramanga (8), Floridablanca (6), Piedecuesta (4), Puerto Colombia (4) y Envigado (1).

• ***Ámbitos territoriales de alta ruralidad:*** 98 servicios quirúrgicos oncológicos están habilitados en 26 ámbitos de alta ruralidad. Los municipios más destacados por el número de servicios habilitados en esta categoría son: Neiva (10), Pereira (10), Pasto (8), Villavicencio (8), Santa Marta (8), Valledupar (7) y Cúcuta (7).

• ***Ámbitos territoriales dispersos:*** 4 servicios quirúrgicos oncológicos están habilitados en 3 ámbitos dispersos, correspondientes a los municipios de Buenaventura (2), Mitú (1) y Maicao (1).

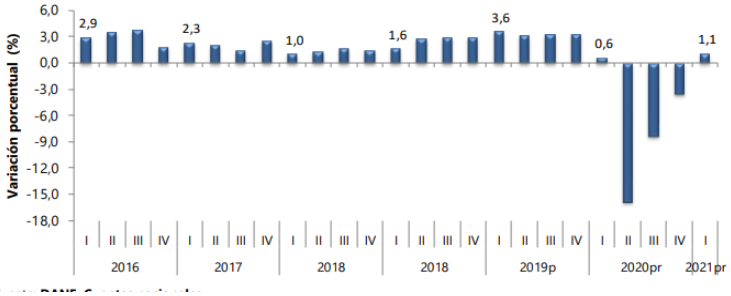
La oferta de servicios oncológicos quirúrgicos en el territorio nacional es de 283 servicios, correspondientes a las especialidades de cirugía de mama y tumores de tejidos blandos (43,1%), cirugía oncológica (36,4%), cirugía plástica oncológica (11,3%), cirugía oncológica pediátrica (7,1%) y otras cirugías de especialidades oncológicas como ginecología y ortopedia (2,1%).

2.2.2. ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA
El Producto Interno Bruto crece 1,1% respecto al mismo periodo del año 2020

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021pr-I



PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa11

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
• Educación crece 1,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por: • Administración

pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%. • Educación crece 0,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Cuenta satélite de salud (CSS)[2]

El financiamiento del régimen contributivo fue de 30,2 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 75,7%, mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 24,3%.



En el año 2019pr, los ingresos recibidos por las EPS del régimen contributivo según la clasificación de variables del manual del SHA como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES fueron de 28,0 billones de pesos. Las variables SHA que más participaron fueron las partidas entre esquemas de financiación con 96,3% y los otros ingresos de origen nacional con 3,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,51	0,57	1,56	1,67	1,51	3,86

Fuente: DANE

Variación del IPC y contribución anual por divisiones de gasto

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/salud-y-seguridad-social

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie Original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14,9	5,1
Explotación de minas y canteras	2,1	28,0
Industrias manufactureras	11,3	3,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,7	2,6
Construcción	-1,5	6,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	0,8	7,4
Información y comunicaciones	2,6	5,9
Actividades financieras y de seguros	8,0	0,7
Actividades inmobiliarias	3,1	1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	3,3	5,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	8,9	12,5
Total Valor agregado	**4,6**	**4,0**
Total Impuestos - subvenciones	-1,2	4,6
Producto Interno Bruto	**3,9**	**3,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2021pr,

el Producto Interno Bruto crece 3,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 11,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 14,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,3% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 28,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,5%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Exportaciones	**-8,3**	**13,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Exportaciones: En el primer trimestre de 2021pr, las exportaciones decrecen 8,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 13,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021Pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021Pr -I/ 2020P -I	2021Pr - I / 2020Pr - IV
Importaciones	-3,9	9,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Importaciones: En el primer trimestre de 2021pr, las importaciones decrecen 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 9,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior .

ANALISIS SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Minsalud, comprometido con el fortalecimiento de los servicios de urgencias y la capacidad hospitalaria del país[3]

Bogotá, 5 de marzo de 2021. – El 6 de marzo de 2020 Colombia confirmó su primer caso de covid-19 en el territorio nacional. Hoy, un año después, nos encontramos en la primera etapa del Plan Nacional de Vacunación, contamos con un sistema de salud más fortalecido en capacidades y telemedicina, un talento humano entrenado y un país que ha logrado una reactivación económica sin dejar de lado la importancia de la salud pública.

El inicio de la pandemia estuvo enmarcado porque tres días antes tomó posesión el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez. De manera inmediata estableció rutas con todos los actores territoriales y del sistema de salud para los pasos a seguir y la preparación del país de cara al virus que aún el mundo estaba -y está- intentando conocer a profundidad.

De manera temprana se dio la declaración de la emergencia sanitaria, la cual ha sido ampliada y actualmente va hasta el 31 de mayo, esto para seguir con las estrategias contra el covid-19 en el país, incluida la vacunación.

Laboratorios y UCI

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-comprometido-con-el-fortalecimiento-de-los-servicios-de-urgencias-y-la-capacidad-hospitalaria-del-pais.aspx, 11/02/2020, Boletín de Prensa No 021 de 2020.

Pasamos de tener un laboratorio que procesara pruebas covid-19 a 165 avalados por el Instituto Nacional de Salud (INS) con capacidad de procesamiento de 65.090 pruebas diarias.

Adicionalmente, de 5.346 camas UCI a 12.002 en toda Colombia con corte al 4 de marzo; y territorios que no contaban con UCI ahora tienen esta oferta, como es el caso de Chocó y Buenaventura, con camas públicas al servicio de la población.

En cuanto a equipos médicos entregados por el Gobierno Nacional para la ampliación de capacidades en el país, fueron 5.131 los ventiladores asignados, 4.211 monitores, 50 equipos de rayos x portátil, 5.612 bombas de infusión, 1.025 camas UCI, 1.000 camillas, 57 desfibriladores y 11 ecógrafos.

Estrategias

El ministro Ruiz y el Comité Asesor crearon una estrategia contra el covid-19 basada en diferentes fases que permitió una reactivación económica segura, así como el fortalecimiento del sistema de salud y la protección de todos los colombianos.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió resoluciones con el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por covid-19, así como protocolos adaptados a cada sector.

Y de manera continua se han llevado a cabo 75 Puestos de Mando Unificado para la respuesta al covid-19 que incluye trabajo intersectorial entre territorios y Nación para acciones conjuntas que lleven a la ejecución de planes y estrategias.

THS y atención

A la fecha se han girado 382.183 millones de pesos a 251.559 profesionales de la salud que atienden covid-19 y se continuarán haciendo giros.

Adicionalmente, se ha capacitado al talento humano en salud para atención del covid-19, atención en Unidades de Cuidado Intensivo, así como en vacunación. Todo con el fin de brindar la mejor atención a la población con un equipo humano altamente capacitado.

En cuanto a la telemedicina, han sido 101.249.764 las atenciones entre atenciones domiciliarias, control prenatal, fórmulas de medicamentos entregadas, laboratorios, orientaciones en salud y teleconsultas. Pasando de 1.194.931 atenciones en marzo de 2020 a 10.632.159 en enero de 2021.

Por otro lado, el valor de las inversiones en infraestructura el último año fue de $782.461.497.799, que incluyen proyectos de infraestructura, dotación, proyectos de ambulancia, unidades médico odontológicas (UMO) y vehículos extramurales.

Respecto al saneamiento de deudas 2020 – Acuerdo de Punto Final Nación, durante la vigencia 2020, la ADRES realizó giros por $2,1 billones a las EPS y prestadores por concepto de saneamiento de deudas No UPC.

Igualmente, durante dicha vigencia la ADRES realizó la legalización del giro previo de las vigencias 2018 y 2019 por valor de $5 billones.

Y, con el propósito de garantizar la atención en salud de todos los colombianos, el Gobierno Nacional incrementó en 5.18 % la prima que se reconoce para la atención de cada usuario dentro del Plan de Beneficios en Salud, también conocida como Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Vacunación

El Plan Nacional de Vacunación fue liderado, coordinado y puesto en marcha por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera articulada con las entidades territoriales y en general con los actores de salud. Fue pensado en principios de equidad y por eso se establecieron fases y etapas, de manera que se puedan proteger inicialmente a las personas más vulnerables, pero progresivamente irá llegando a todas las poblaciones.

Recientemente se tomó la decisión de la vacunación en el cinturón amazónico. Luego de analizar los riesgos que podría generar para esta zona y en general para el país la cepa brasilera, el Comité Asesor de Vacunas, el grupo asesor científico que soporta las decisiones en los temas de vacunas, recomendó plantear situación excepcional de distribución para la zona amazónica, buscando hacer un bloqueo epidemiológico de la región y generar menor transmisibilidad en la zona amazónica, y también proteger al resto del país sobre la potencial llegada de esta cepa.

A esta zona se asignaron 40.355 dosis, que se repartirán de la siguiente manera: Amazonas 22.741, Guainía 12.402 y Vaupés 5.212.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2021

La Resolución 2503 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, definió los nuevos valores de las tarifas de los beneficiarios afiliados como UPC adicional (Unidad de Pago por Capitación) para el año 2021:

Grupo de edad	Zona normal (1)	Zona especial (2)	Ciudades (3)	Zonas alejadas (4)
Menores de 1 año	$257.700	$283.200	$282.900	$354.500
De 1 a 4 años	$84.300	$92.500	$92.400	$115.400
De 5 a 14 años	$30.900	$33.800	$33.700	$41.800
De 15 a 18 años (Hombres)	$29.600	$32.300	$32.300	$39.900
De 15 a 18 años (Mujeres)	$45.400	$49.700	$49.700	$61.800
De 19 a 44 años (Hombres)	$50.900	$55.700	$55.600	$69.300
De 19 a 44 años (Mujeres)	$92.400	$101.400	$101.300	$126.600
De 45 a 49 años	$91.400	$100.300	$100.200	$125.200
De 50 a 54 años	$116.000	$127.400	$127.200	$159.100
De 55 a 59 años	$141.300	$155.200	$155.000	$194.000
De 60 a 64 años	$181.200	$199.100	$198.800	$249.000
De 65 a 69 años	$224.800	$247.100	$246.800	$309.200
De 70 a 74 años	$269.300	$296.000	$295.700	$370.500
De 75 y más años	$337.900	$371.400	$371.000	$465.100

RESOLUCIÓN 3495 DE 2019: CUPS 2020[4]

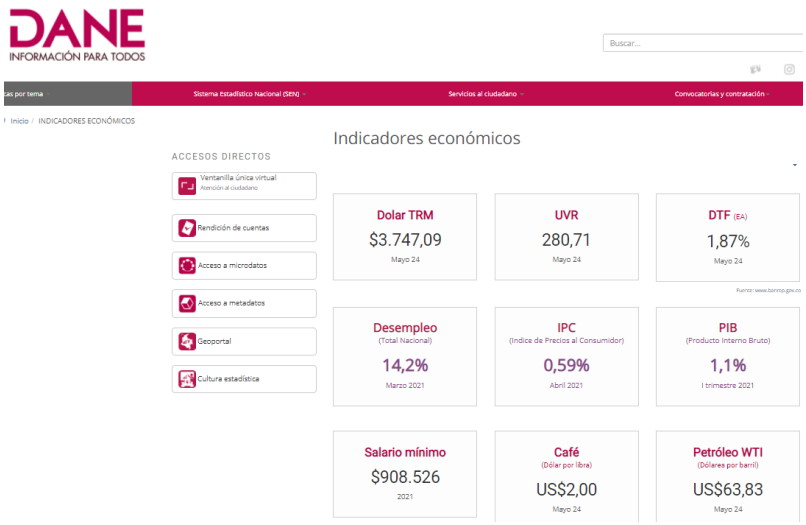
Minsalud dio a conocer la resolución 3495 de 2019 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

[4] https://www.minsalud.gov.co/

Indicadores económicos DANE Colombia



.

2.2.3. ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios médicos de salud integral ambulatoria y hospitalaria en la **PRESTACION INTEGRAL SERVICIOS DE ONCOLOGICOS** en Medellin - Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima Division que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.4. ASPECTO REGULATORIO

- El Decreto 2353 del 2015 unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolucion No. 0000482 de 2018. Por la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiacion ionizante su control de calidad, la prestacion de servicios radiologia y se dictan otras disposiciones.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además

proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Socia***l o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019 (Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector

saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.
- (Resolución 429 de 2016.Política de Atención Integral en Salud)
- El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE",** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a prestar los servicios de salud especializado que contempla la **PRESTACION INTEGRAL SERVICIOS DE ONCOLOGIA** . En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SERVICIOS.

Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Se identificó **8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación[5]

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
 - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicios de urgencias.
 - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
 - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

[5] Revisión 4 adaptada para Colombia, CIIU Rev. 4 A.C

- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

- Esta clase incluye:
- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

- Esta clase excluye:
- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

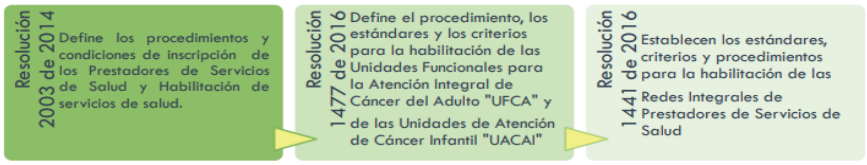
Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de los servicios de salud en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A. Proveedores

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico avalo las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

En cuanto a los servicios que se requieren de acuerdo al plan de necesidades, dentro de la rama de los

servicios oncologicos encontramos entre otros los siguientes,



Análisis de oferta de servicios oncológicos en Colombia

El análisis presentado exhibe la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, según datos reportados por las entidades territoriales al mes de agosto del 2016. (2)

Las variables incluidas están relacionadas con la distribución geográfica y la cuantía de servicios ofertados por: especialidad, grupo de servicios y constitución jurídica. Asimismo, se omiten variables referentes al nivel de complejidad, modalidad de prestación y demás por considerar que no son destacadas para el objetivo presente o cuentan con información incompleta.

Para efectos de compatibilidad y entendimiento con la normativa de habilitación, el informe se presenta con la estructura de los servicios estipulada en la Resolución 2003, en la que se establecen grupos de servicios, que para el caso de atención de cáncer aplican los grupos de servicios quirúrgicos, de consulta médica especializada, y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica (tabla 1).

Grupo de servicios	Código servicio	Nombre del servicio
Grupo Servicios quirúrgicos	210	Cirugía oncológica
	227	Cirugía oncológica pediátrica
	232	Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos *
	237	Cirugía plástica oncológica
	217	Otras cirugías*
Grupo Consulta Médica Especializada	309	Dolor y cuidados paliativos*
	336	Oncología clínica
	346	Rehabilitación oncológica
	364	Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos*
	370	Cirugía plástica oncológica
	373	Cirugía oncológica
	374	Cirugía oncológica pediátrica
	375	Dermatología oncológica
	379	Ginecología oncológica
	381	Oncología y hematología clínica
	390	Oftalmología oncológica
	391	Oncología y hematología pediátrica
	393	Ortopedia oncológica
	395	Urología oncológica
	408	Radioterapia
	383	Medicina nuclear*
	394	Patología oncológica
	406	Hematología oncológica
	356	Otras consultas*
Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación	709	Quimioterapia
	711	Radioterapia
	715	Medicina nuclear (PET/Yodoterapia)*

Tabla 1: Servicios oncológicos objeto de verificación previa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. (*) El aplicativo del REPS tiene dispuestas las opciones para que el prestador declare si las actividades de éstos se dirigen o no al manejo del paciente oncológico. Fuente: Resolución 2003 de 2014, adaptación propia.

Para agosto del 2016, el país cuenta con una oferta de 1.722 servicios oncológicos habilitados para la atención de aproximadamente 71.000 usuarios nuevos anuales, según cálculos de la incidencia del cáncer registrada (4).

Los servicios inscritos tienen cobertura del 87,5% en todo el territorio nacional, entendiéndolo como la existencia de por lo menos un prestador (IPS o profesional independiente) con un servicio oncológico habilitado en 28 de los 32 departamentos. La mayor oferta de estos servicios se encuentra concentrada en: el Distrito Capital (25,1%), seguido del departamento de Antioquia (12,7%), Valle del Cauca (10,7%), Atlántico (9,1%) y en menor proporción en Santander (6,6%) y Bolívar (5,3%). Los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vichada no registran servicios oncológicos habilitados.

Departamento	Numero de servicios inscritos
Antioquia	220
Arauca	2
Atlántico	157
Bogotá D. C.	433
Bolívar	92
Boyacá	25
Caldas	29
Caquetá	5
Casanare	2
Cauca	13
Cesar	35
Chocó	4
Córdoba	31
Cundinamarca	2
Huila	40
La Guajira	15
Magdalena	52
Meta	31
Nariño	43
Norte de Santander	42
Quindío	30
Risaralda	55
San Andrés y Providencia	1
Santander	114
Sucre	29
Tolima	34
Valle del cauca	184
Vaupés	2
Total general	1722

Tabla 2: Servicios Oncológicos habilitados por Departamento. *Fuente: Base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud REPS. Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: agosto 30 de 2016*

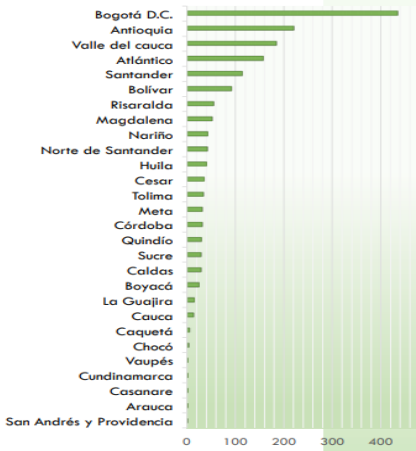


Figura 1. Servicios Oncológicos habilitados por Departamento. *Fuente: Base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: agosto 30 de 2016.*

Instituto Nacional de Cancerología ESE INC

Por prestador

El 87,8% de los servicios están habilitados por Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (IPS), el 12,2% por Profesionales independientes (PI) y un porcentaje menor al 1% por prestadores con un objeto social diferente.

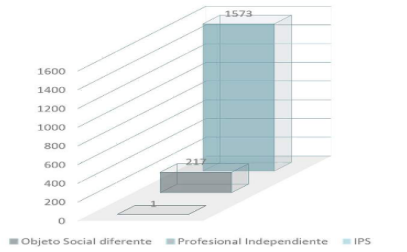


Figura 2. Servicios oncológicos habilitados según su clase de prestador. Fuente REPS, Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: julio de 2017.

Por sedes

En total son 1.573 servicios ofertados por 381 IPS en 438 sedes, esto significa, que varias IPS habilitaron servicios oncológicos en diferentes sedes. Situación también presente para los prestadores profesionales independientes, en donde se registran 195 PI con 217 servicios habilitados, encontrando un mismo profesional con hasta 3 servicios habilitados, en algunos casos tratándose de servicios distintos o un único servicio en distinta sede.

Por naturaleza jurídica

Las IPS son en su mayoría de carácter privado (91,1%), y un porcentaje mínimo son instituciones públicas (7,9%) y mixtas (1,0%). Estos porcentajes son proporcionales al número de servicios habilitados por cada tipo de IPS, donde 1.383 servicios son ofertados por IPS privadas, 181 servicios están disponibles en empresas públicas y solamente 4 servicios de encuentran habilitados por instituciones mixtas.

El sector público provee el 11,5% de la oferta general de servicios oncológicos en el país, apoyados en entidades de orden nacional (10%), departamental (70%), municipal (10%) y distrital (10%).

En general la oferta de servicios oncológicos en Colombia está ampliamente segmentada al sector privado, administrada por IPS y profesionales independientes dejando mínima participación del sector público en la atención de la enfermedad oncológica.



Figura 3. IPS según su naturaleza jurídica. Fuente: REPS, Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: julio de 2017.

EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA- MEDELLIN SE REGISTRAN[6]

A. Proveedores registrados en REPS: Con INTERNACION

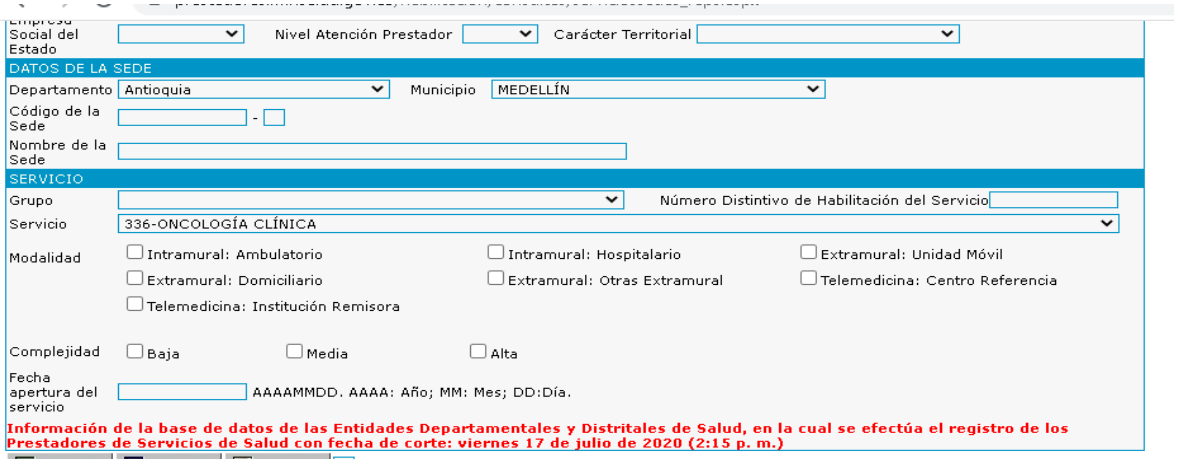
6 https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/consolidadodepartamental.aspx?pageTitle=Distribuci%u00f3n+Nacional&pageHlp=

Por su parte, el Municipio de Medellin, cuenta con las siguientes instituciones privadas registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud- REPS, habilitadas LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA

Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

B. Proveedores registrados en REPS: CONSULTA EXTERNA

Por su parte, el Municipio de Medellin, cuenta con las siguientes instituciones registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud- REPS, habilitadas para LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA



Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	MEDELLÍN	0500102092	01	CLINICA EL ROSARIO SEDE CENTRO	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS023582
Antioquia	MEDELLÍN	0500102092	02	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS023711
Antioquia	MEDELLÍN	0500102101	01	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS013983
Antioquia	MEDELLÍN	0500102104	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS170793
Antioquia	MEDELLÍN	0500102172	03	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS181396
Antioquia	MEDELLÍN	0500102175	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS005126
Antioquia	MEDELLÍN	0500104789	01	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS004325
Antioquia	MEDELLÍN	0500105586	01	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS029865
Antioquia	MEDELLÍN	0500105586	04	CLINICA VIDA TORRE MEDICA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS676936
Antioquia	MEDELLÍN	0500105586	05	CLÍNICA VIDA POBLADO 2	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS896692
Antioquia	MEDELLÍN	0500105616	01	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS224644
Antioquia	MEDELLÍN	0500105616	02	INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA SEDE AGUACATALA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS224953
Antioquia	MEDELLÍN	0500108165	01	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS213516
Antioquia	MEDELLÍN	0500110947	01	NEOVID IPS	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS003776
Antioquia	MEDELLÍN	0500111746	01	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS004393
Antioquia	MEDELLÍN	0500111919	01	UNIDAD DE ONCOLOGIA LAS VEGAS S.A.S	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHS676550

1

De Acuerdo a la REPS se encuentra una muestra bastante amplia de las posbilbes entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en secop II y otras fuentes se evidencia que

no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes naturaleza juridica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

B. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de salud especializada de III y IV nivel de complejidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, materiales, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del sercicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la vigencia 2021. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SALUD HUMANA.

2.1.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere prestación de servicio de salud **INTEGRAL EN ONCOLOGIA**, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares,

servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Selección abreviada de Menor cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de salud especializado **EN ONCOLOGIA ESPECIALIZADA**, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación del servicio de salud integral evitando movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con personal ni infraestructura que pueda brindar la **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN EN ONCOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN",** y que cualquier entidad prestadora de salud; con su infraestructura puede prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMMED, por la modalidad de selección abreviada de menor cuanntia, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE**
- Que en la ciudad de Medellin - Antioquia, se encuentran varias entidades prestadoras de salud, quienes cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los diferentes servicios, capacidad instalada e infraestructura.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, pero para el presente análisis solo se entrará a estudiar la vigencia 2018-y 2020 , el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente como contratos realizados en esas vigencias, para la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE"**, procesos desarrollado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y minima cuanta, para el servicio de salud especializado, los cual aportará la información correspondiente como antecedentes históricos en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar similares características técnicas

dichos contratos vigencia 2020.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada de menor cuantia de acuerdo a al objeto a contratar "prestación de servicios de salud" y porque debe adelantarse un proceso de contratación directa de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Ya que en los años anteriores no contaban con información para realizar una contratación directa.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a prestar los servicios de salud especializado **EN ONCOLOGIA ESPECIALIZADA** para la determinación de precios de referencia (historicos) de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la: "**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE**", se tiene un segmento del mercado local variado el cual pueda proveer los servicios de saud especializados objeto a contratar los servicios de las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://prestadores.minsalud.gov.co/

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información de los estados financieros fin de ejercicio 2018 del sector SALUD y MACROSECTOR económico Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, Se identificó Q8699, Q8621, Q8691 Actividades de hospitales y clínicas, con internación de la base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Informaciòn Societaria), del ESTADO DE SITUACION FIANCIERA (ESF) y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (ERI); y de las empresas 1.000 más grandes por ingresos* año 2019 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL); cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

2.1.4. ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR

Conforme a la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Informaciòn Societaria) se presentan a continuación los Estados de situación financiera y los estados de resultados de las empresas que nos atañen: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL (Q). Se identificó Q8699, Q8621, Q8691 Actividades de hospitales y clínicas, sin internación Y para el presente proceso serán objeto de estudio y análisis donde se establece los indicadores financieros a solicitar el sector Salud.

CONSULTA DE TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTE DICIEMBRE 31 DE 2019

Sistema de Información Hospitalaria de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

Documento descargado en Excel

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Informaciòn societaria (SIIS) de la Superitendenia de Sociedades[7].

[7] https://www.supersociedades.gov.co/

Supersalud

La salud es de todos | Minsalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
INFORMACON FINANCIERA CORTE DICIEMBRE 31 DE 2019
EMPRESAS SOCALES DEL ESTADO
FUENTE DE INFORMACION
Sistema de Información Hospitalaria de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social
Cifras en pesos $
Fecha consulta de información: "Balance General" 09/08/2020, "Estado de Resultados" 24/08/2020
Fecha de publicación: xxxxxxxxx

CODIGO HABILITACION	NIT	RAZON SOCIAL	NIVEL DE ATENCION	DEPARTAMENTO
500102144	890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3	Antioquia
500102178	800058016	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	2	Antioquia
500102393	890985405	ESE HOSPITAL CARISMA	2	Antioquia
500106086	890905177	ESE HOSPITAL LA MARIA	3	Antioquia
504295478	890982264	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2	Antioquia

Nota1: Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel regional siete (Antioquia y Cordoba), con base en la información financiera remitida por la supersalud publicada en la fuente de informaciòn de las ESE para este proceso se tendrá en cuenta CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nota2: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORAGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra del sector salud. Se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	CONTRATO DE SUMINISTRO
VALOR	$ 400.000.000,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021.
FORMA DE PAGO	A sesenta días (60)
ERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL.

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por la Central Regional Medellín, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo

a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener los Estados Financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	**Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**Límite**
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Empresas de la Superintendencia de Sociedades, con corte a Diciembre 31 de 2019, en su Ultima versión actualizada. Fuente. https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.

Así las cosas y con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (12 empresas) y la relación con la probabilidad de riesgo y el límite sugerido para cada indicador.

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en la tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

De acuerdo a lo anterior el comité económico estructurador hace el estudio del sector ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL (Q). Se identificó Q8699, Q8621, Q8691 Actividades de hospitales y clínicas, con internación. La siguiente tabla discrimina los datos de la muestra, es decir de las 12 Empresas tomadas de la página de la Superintendencia de Sociedades - SIIS, junto con los datos de sus Estados de Situación financiera y los datos del Estado de Resultados Integral de acuerdo a la normatividad NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SAPARADAS; NIIF PYMES INDIVIDUALES Y SEPARADAS:

ESTADOS FINANCIEROS FIN DE EJERCICIO 2019

No.	CODIGO HABILITACION	NIT	RAZON SOCIAL	NIVEL DE ATENCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	1 Activos	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	2 Pasivos	TOTAL PASIVO CORRIENTE	3 Patrimonio	Gastos de Intereses	PERDIDA / UTILIDAD OPERACIONAL
1	500102144	890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3	Antioquia	MEDELLÍN	555.271.806.900	238.902.764.764	27.475.311.751	63.850.365.129	36.460.037.879	491.421.441.771	123.110.776	4.483.576.110
2	500102178	800058016	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	2	Antioquia	MEDELLÍN	652.774.951.938	327.344.520.289	33.821.915.000	259.753.323.872	58.600.119.845	393.021.628.066	13.592.933	6.634.921.126
3	500102393	890985405	ESE HOSPITAL CARISMA	2	Antioquia	MEDELLÍN	28.205.130.771	3.875.471.081	-	1.684.276.291	1.420.283.910	26.520.854.480	168.673.971	157.743.701
4	500106086	890905177	ESE HOSPITAL LA MARIA	3	Antioquia	MEDELLÍN	148.270.828.492	62.823.040.332	-	19.747.937.907	19.391.453.282	128.522.890.585	211.780.841	1.586.730.179
5	504205478	890982264	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2	Antioquia	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	39.475.604.668	19.780.029.192	-	18.606.799.796	18.782.827.483	20.868.804.872	35.885.586	739.743.371
6	508804734	890905166	ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	2	Antioquia	BELLO	247.702.507.679	43.964.538.005	305.705.800	53.347.620.613	8.598.417.246	194.354.887.066	1.157.840.927	991.128.806
7	508805618	890985703	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	2	Antioquia	BELLO	88.552.331.477	28.989.876.899	21.275.974.590	38.943.423.084	35.389.290.549	49.608.908.393	1.181.006.980	1.178.253.886
8	510102139	890907241	ESE HOSPITAL LA MERCED	2	Antioquia	CIUDAD BOLÍVAR	33.104.005.296	6.395.376.201	-	12.056.887.418	8.357.247.229	21.047.117.878	14.715.906	349.521.816
9	512902146	890907215	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAul	2	Antioquia	CALDAS	48.790.727.249	30.397.992.258	-	11.545.124.851	9.553.377.580	37.245.602.398	439.412.596	550.818.605
10	515402201	890980757	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	2	Antioquia	CAUCASIA	93.985.879.996	60.210.280.044	-	35.133.057.994	34.573.697.769	58.852.822.002	1.161.378.238	1.491.363.878
11	526604910	890906347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	3	Antioquia	ENVIGADO	173.713.602.153	67.988.594.735	16.622.630.413	37.686.980.971	36.240.284.233	136.026.621.182	5.811.011.759	3.013.449.977
12	536004339	890980066	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL-ITAGUI	2	Antioquia	ITAGUI	70.086.273.198	36.379.433.191	-	46.967.116.389	45.961.932.767	23.119.156.809	2.603.339.271	1.031.307.124
1	5615013	89090	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO -		Antioquia	RIONEGRO								

3	76	7254	ANTIOQUIA	2			112.711.314.123	73.547.872.694	-	22.336.377.381	21.649.244.143	90.374.936.742	1.928.496.536	1.361.482.906
14	583702287	890981137	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	2	Antioquia	TURBO DISTRITO	64.848.773.224	53.194.108.392	-	36.240.819.049	31.570.189.256	28.607.954.175	42.934.897	967.994.390
15	588702284	890981726	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	2	Antioquia	YARUMAL	32.511.162.728	9.682.845.000	-	3.857.605.117	2.861.270.176	28.653.557.611	75.758.036	812.897.654
16	589002431	890981536	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	2	Antioquia	YOLOMBÓ	20.212.131.046	11.785.547.041	-	9.302.119.204	9.108.774.102	10.910.011.842	1.050.943.273	554.078.496
17	230010048 2	891079999	ESE HOSPITAL SAN JERMIMO DE MONTER´	2	Córdoba	MONTERÍA	218.019.724.907		-	80.375.367.268		137.644.357.639	1.985.739.497	28.437.539.169
18	231620070 5	891080015	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE	2	Córdoba	CERETÉ	33.181.050.944		-	25.191.838.394		7.989.212.550	-	16.304.097.568
19	234170075 0	800204153	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	2	Córdoba	LORICA	58.627.496.916		-	3.244.984.452		55.382.512.464	8.873.617	22.815.367.765
20	236600023 2	812003851	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	2	Córdoba	SAHAGÚN	18.683.779.929		-	8.924.947.888		9.758.832.041	1.354.762.473	9.205.747.088

En el análisis anterior se tomaron los principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros para cada de una de las Empresas seleccionadas para la muestra se totalizaron dichos datos y se le aplico la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa como se evidencia a continuación:

No.	CODIGO HABILITACION	NIT	RAZON SOCIAL	NIVEL DE ATENCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	500102144	890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3	Antioquia	MEDELLÍN	6,55	0,11	36,42	$202.442.726.885,00	$491.421.441.771,00	0,01	0,01
2	500102178	800058016	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	2	Antioquia	MEDELLÍN	5,59	0,40	488,12	$268.744.400.444,00	$393.021.628.066,00	0,02	0,01
3	500102393	890985405	ESE HOSPITAL CARISMA	2	Antioquia	MEDELLÍN	2,73	0,06	0,94	$ 2.455.187.171,	$ 26.520.854.480,0	0,01	0,01

										00	0		
4	500106086	890905177	ESE HOSPITAL LA MARIA	3	Antioquia	MEDELLÍN	3,24	0,13	7,49	$ 43.431.587.050,00	$ 128.522.890.585,00	0,01	0,01
5	504205478	890982264	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2	Antioquia	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	1,05	0,47	20,61	$ 997.201.709,00	$ 20.868.804.872,00	0,04	0,02
6	508804734	890905166	ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	2	Antioquia	BELLO	5,11	0,22	0,86	$ 35.366.120.759,00	$ 194.354.887.066,00	0,01	0,00
7	508805618	890985703	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	2	Antioquia	BELLO	0,82	0,44	1,00	-$ 6.399.413.650,00	$ 49.608.908.393,00	0,02	0,01
8	510102139	890907241	ESE HOSPITAL LA MERCED	2	Antioquia	CIUDAD BOLÍVAR	0,77	0,36	23,75	-$ 1.961.871.028,00	$ 21.047.117.878,00	0,02	0,01
9	512902146	890907215	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAS	2	Antioquia	CALDAS	3,18	0,24	1,25	$ 20.844.614.678,00	$ 37.245.602.398,00	0,01	0,01
10	515402201	890980757	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	2	Antioquia	CAUCASIA	1,74	0,37	1,28	$ 25.636.582.275,00	$ 58.852.822.002,00	0,03	0,02
11	526604910	890906347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	3	Antioquia	ENVIGADO	1,88	0,22	0,52	$ 31.748.310.502,00	$ 136.026.621.182,00	0,02	0,02
12	536004339	890980066	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL-ITAGUI	2	Antioquia	ITAGUI	0,79	0,67	0,40	-$ 9.582.499.576,00	$ 23.119.156.809,00	0,04	0,01
13	561501376	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUIA	2	Antioquia	RIONEGRO	3,40	0,20	0,71	$ 51.898.628.551,00	$ 90.374.936.742,00	0,02	0,01
14	583702287	890981137	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	2	Antioquia	TURBO DISTRITO	1,68	0,56	22,55	$ 21.623.919.136,00	$ 28.607.954.175,00	0,03	0,01
15	588702284	890981726	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	2	Antioquia	YARUMAL	3,38	0,12	10,73	$ 6.821.574.824,00	$ 28.653.557.611,00	0,03	0,03
16	589002431	890981536	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	2	Antioquia	YOLOMBÓ	1,29	0,46	0,53	$ 2.676.772.939,00	$ 10.910.011.842,00	0,05	0,03
17	2300100482	891079999	ESE HOSPITAL SAN JERMIMO DE MONTER´	2	Córdoba	MONTERÍA	0,00	0,37	14,32	$ -	$ 137.644.357.639,00	0,21	0,13
18	2316200705	891080015	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE	2	Córdoba	CERETÉ	0,00	0,76	indeterminado	$ -	$ 7.989.212.550,00	2,04	0,49

19	2341700750	800204153	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	2	Córdoba	LORICA	0,00	0,06	2.571,15	$ -	$ 55.382.512.464,00	0,41	0,39
20	2366000232	812003851	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	2	Córdoba	SAHAGÚN	0,00	0,48	6,80	$ -	$ 9.758.832.041,00	0,94	0,49

Al mismo tiempo, para tener un análisis del comportamiento de cada indicador, se procede a construir el mínimo o máximo requerido, para ver la concentración de los datos como se evidencia a continuación:

PYMES INDIVIDUALES									
No.	**Nit**	**Razón social de la sociedad**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**CAPACIDAD PATRIMONIAL**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**
1	802001904	PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	2,25	0,39	54,34	$ 13.111.334,00	$ 16.767.711,00	0,14	0,08
2	900615608	BONSANA IPS S.A.S.	1,27	0,56	13,07	$ 729.830,00	$ 2.167.609,00	0,84	0,07
3	830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	29,00	0,45	1.492,08	$ 16.132.466,00	$ 15.607.630,00	0,31	0,17
4	900735515	MEDIART SAS	8,75	0,08	INDETERMINADO	$ 242.008,00	$ 355.908,00	0,20	0,13
5	804004037	GAMANUCLEAR LIMITADA	9,19	0,17	39,32	$ 2.050.526,00	$ 2.315.242,00	0,40	0,33
PYMES SEPARADAS									
No.	**Nit**	**Razón social de la sociedad**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**CAPACIDAD PATRIMONIAL**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**
6	830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS S.A. DESA S.A.	0,60	0,80	3,03	-$ 7.370.164,00	$ 4.625.970,00	0,10	0,02
7	900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIS SAS	1,71	0,46	4,42	$ 1.583.579,00	$ 6.426.135,00	0,41	0,22
8	817001920	REHABILITAR LTDA	1,98	0,48	INDETERMINADO	$ 2.183.611,00	$ 3.411.828,00	0,31	0,06
9	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	2,18	0,25	619,00	$ 5.621.180,00	$ 14.209.923,00	0,55	0,41
10	900225631	VIDAMEDICAL IPS S.A.S.	1,10	0,38	10,79	$ 297.355,00	$ 4.915.424,00	0,27	0,13
11	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,37	0,78	INDETERMINADO	$ 10.879.661,00	$ 9.780.269,00	1,24	0,14
12	860352594	CENTRO DE TECNOLOGIA OFTALMICA SAS	2,25	0,32	3,75	$ 1.228.922,00	$ 2.757.102,00	0,13	0,09

Al mismo tiempo, para tener un análisis del comportamiento de cada indicador, se procede a construir el mínimo o máximo requerido, para ver la concentración de los datos como se evidencia a continuación:

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Empresas de la Superintendencia Nacional de Salud, con corte a Diciembre 31 de 2019, en su Ultima versión actualizada. Fuente. https://www.supersalud.gov.co/es-co/.

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en la tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

De acuerdo a lo anterior el comité económico estructurador hace el estudio del sector de SALUD. Se identificó EMPRESAS SOCALES DEL ESTADO.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes). Inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

LIQUIDEZ			
RANGO			PORCENTAJE
0	0,99	7	35,00
1	1,99	5	25,00
2	2,99	1	5,00
3	3,99	4	20,00
4	4,99	0	0,00
5	5,99	2	10,00
6	6,99	1	5,00
7	7,99	0	0,00
8	8,99	0	0,00
9	10,99	0	0,00
10	MAS	0	0,00

INDETERMINADO	0	0
SIN REGISTRO	0	0
TOTAL MUESTRA	20	
MEDIANA		**0,81**

En la muestra el 35% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0.99 el índice de liquidez. Se aplica el rango minimo por cuanto existen datos dispersos para el sistema de salud, que proyecta **0,81 lo que refleja una liquidez aceptable.**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ENDEUDAMIENTO			
RANGO			**PORCENTAJE**
0	9,99	2	10,00
10	19,99	4	20
20	29,99	3	15
30	39,99	4	20,00
40	49,99	4	20,00
50	59,99	1	5
60	69,99	1	5
70	79,99	1	5
80	89,99	0	0,00
90	99,99	0	0,00
100	MAS	0	0
INDETERMINADO		0	0
SIN REGISTRO		0	0
TOTAL MUESTRA		20	
MEDIANA			**46,58**

Una vez realizado nuevamente el análisis para este indicador en aras de brindar pluralidad de oferentes, En la muestra el 20% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 a 49,99 el índice de endeudamiento. Se aplica el valor máximo del rango de la tendencia representativa, que proyecta **47%.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón de cobertura mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los

intereses sin ningún problema.

RAZON COBERTURA DE INTERESES			
RANGO			PORCENTAJE
-99,9999	-0,001	0	0,00
0	0,999	17	85,00
1	1,99	0	0,00
2	2,99	0	0,00
3	3,99	0	0,00
4	4,99	1	5,00
5	5,99	0	0,00
6	6,99	0	0,00
7	7,99	0	0,00
8	8,99	0	0,00
9	9,99	0	0,00
10	MAS	1	5,00
INDETERMINADO		1	5,00
SIN REGISTRO		0	0,00
TOTAL MUESTRA		20	
MEDIANA			**0,01**

En la muestra el 85% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 a 0,999, el índice de razón de cobertura. Se aplica mediana por cuanto existen datos dispersos, que proyecta **0,01.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa que porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón' mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO			
RANGO			PORCENTAJE
-99,9999	-0,001	0	0,00
0	0,999	19	95,00
1	1,99	0	0,00
2	2,99	1	5,00
3	3,99	0	0,00
4	4,99	0	0,00
5	5,99	0	0,00

6	6,99	0	0,00
7	7,99	0	0,00
8	8,99	0	0,00
9	9,99	0	0,00
10	MAS	0	0,00
INDETERMINADO		0	0,00
SIN REGISTRO		0	0
TOTAL MUESTRA		20	
MEDIA ARMONICA			**0,02**

En la muestra el 95,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 a 0,99 el índice de rentabilidad del patrimonio. Se aplica media armonica del rango por cuanto es la mas representativa que el promedio de los datos y brinda pluralidad de oferentes, que proyecta **0,02.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO			
RANGO			**PORCENTAJE**
-99,9999	-0,001	0	0,00
0	0,99	20	100,00
1	1,99	0	0
2	2,99	0	0
3	3,99	0	0
4	4,99	0	0
5	5,99	0	0
6	6,99	0	0
7	7,99	0	0
8	8,99	0	0
9	9,99	0	0
10	MAS	0	0
INDETERMINADO		0	0
SIN REGISTRO		0	0
TOTAL MUESTRA		20	
MEDIA ARMONICA			**0,01**

En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 a 0,99, el índice de Rentabilidad sobre activo. Se aplica media armonica del rango por cuanto es la mas representativa que el promedio de los datos y brinda pluralidad de oferentes por tener datos centrados, que proyecta **0,01.**

De acuerdo con la información anterior, se toma la información registrada por el Ministerio de Salud arrojando los siguientes resultados:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizá el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.2.4. ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, de igual manera este comité decide tener en cuenta los indicadores financieros de minsalud de la vigencia 2019, con el fin de realizar un analisis mas detallado, determinando para el presente proceso los siguientes indicadores asi:

EMPRESAS SOCALES DEL ESTADO				
RESUMEN DE LA INFORMACON FINANCIERA				
INDICADOR FINANCIERO	**MINSALUD**	**INDICADORESS HISTORICOS PROCESO 2018**	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	0,81	1	0,81	MINSALUD
Índice de Endeudamiento menor o igual	97%	47%	72%	PROMEDIO
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,01 veces	0 o indeterminado	0,01 veces	MINSALUD
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**MINSALUD**	**INDICADORESS HISTORICOS**	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,02	0,03	0,02	MINSALUD
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,01	0,02	0,01	MINSALUD

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

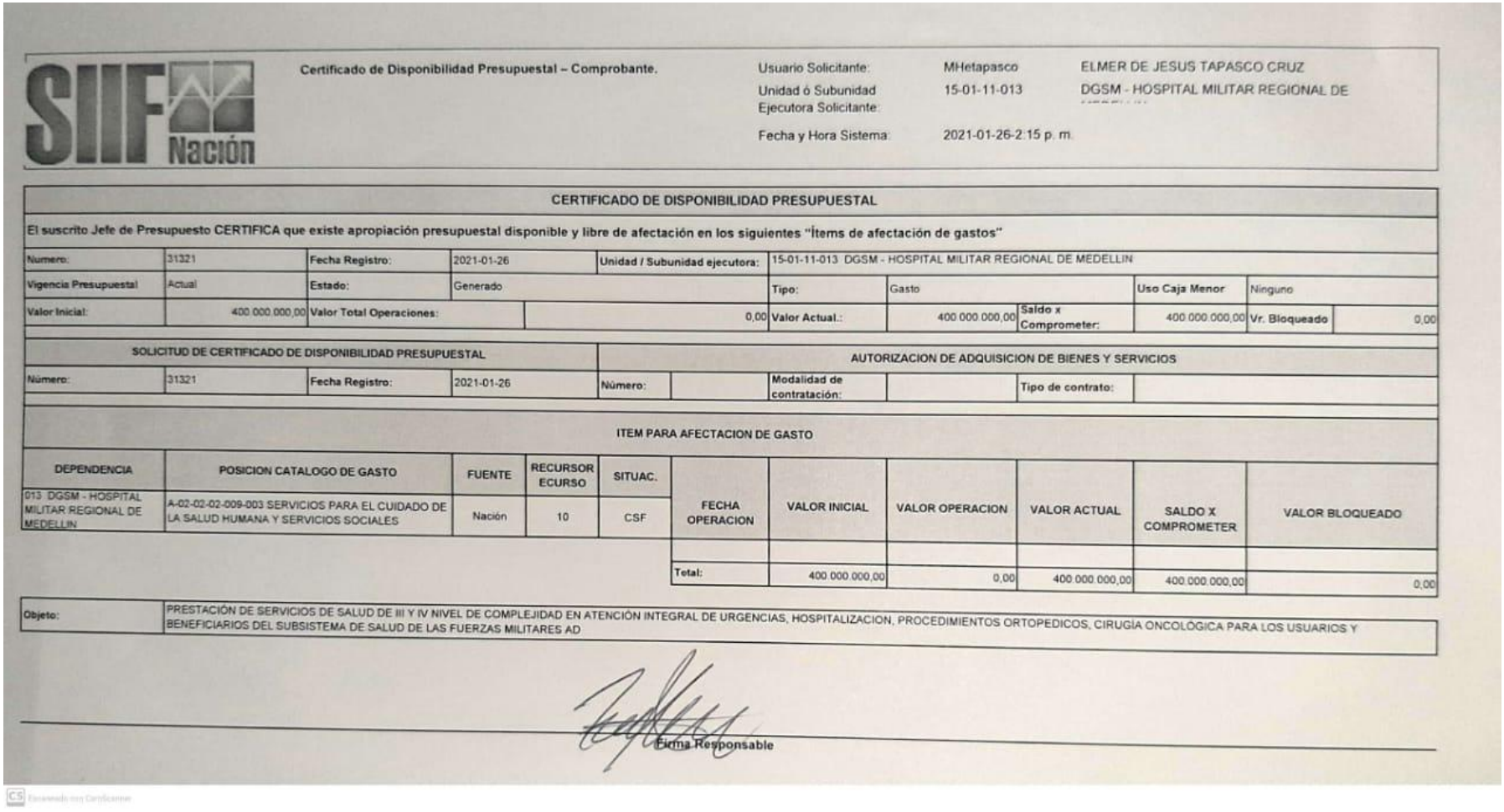
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00) provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para los servicios especializados de ONCOLOGIA ESPECIALIZADA con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 31321 del 26 de enero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 400.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHetapasco ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-26-2:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31321	Fecha Registro:	2021-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	400.000.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31321	Fecha Registro:	2021-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS ORTOPEDICOS, CIRUGÍA ONCOLÓGICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES AD

Firma Responsable

CS Escaneado con CamScanner

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS DE SALUD HUMANA Lo anterior en correspondencia a la resolución No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

3.1. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador toma como referencia los procesos ejecutados en la vigencia 2020 del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para los antecedentes de los servicios de **ONCOLOG**IA Procesos enunciados en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del cual son tomados algunos precios historicos, es de anotar que el presente proceso no tiene identicas caracteristica del proceso desarrollado en la vigencia 2020, pues solo se tomaran los precios de referencia para aquellos ITEM que caracteristicas tecnicas iguales, valores que seran confronados con las cotizaciones recepcionadas en la vigencia 2021, los cuales se discriminan en la tabla del analisis del mercado debidamente actualizados con el IPC 2020 equivalente al 1.61%de acuerdo a lo establecido por el DANE,

ITEMS	COD UNSPSC	COD. CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS	% IPC 2020	VALOR IPC	VALOR INDEXADO PARA 2021
1	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
2	85121600	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
3	85121600	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
4	85121600	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
5	85121600	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
6	85121600	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
7	85121600	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
8	85121600	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
9	85121600	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
10	85121600	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
11	85121600	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
12	85121600	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

13	85121600	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
14	85121600	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
15	85121600	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
16	85121600	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
17	85121600	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
18	85121600	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
19	85121600	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
20	85121600	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
21	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
22	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
23	85121600	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
24	85121600	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
25	85121600	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
26	85121600	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
27	85121600	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
28	85121600	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
29	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
30	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
31	85121600	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
32	85121600	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
33	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
34	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
35	85121600	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
36	85121600	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
37	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
38	85121600	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
39	85121600	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

40	85121600	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
41	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
42	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
43	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
44	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
45	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
46	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
47	85121600	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
48	85121600	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
49	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
50	85121600	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
51	85121600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
52	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
53	85121600	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
54	85121600	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
55	85121600	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
56	85121600	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
57	85121600	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
58	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
59	85121600	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
60	85121600	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
61	85121600	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
62	85121600	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO			
63	85121600	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	60.000,00	1,61%	966	60.966,00
64	85121600	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
65	85121600	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
66	85121600	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
67	85121600	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
68	85121600	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

69	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
70	85121600	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
71	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
72	85121600	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
73	85121600	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
74	85121600	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
75	85121600	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
76	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
77	85121600	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
78	95122000	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
79	95122000	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
80	95122000	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
81	95122000	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
82	42143300	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
83	42143300	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
84	42143300	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
85	42143300	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
86	42143300	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
87	42143300	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
88	42202700	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	4.506.576,00	1,61%	72555,8736	4.579.131,87
89	42202700	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	5.303.782,00	1,61%	85390,8902	5.389.172,89
90	42202700	922505	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	4.023.306,00	1,61%	64775,2266	4.088.081,23
91	42202700	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	10.784.399,00	1,61%	173628,8239	#########
92	42202105	922607	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1.557.940,00	1,61%	25082,834	1.583.022,83
93	42202105	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1.523.955,00	1,61%	24535,6755	1.548.490,68

94	42202600	911113	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
95	85121800	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
96	40000300	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
97	40000300	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
98	40000300	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
99	40000300	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
100	40000300	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
101	40000300	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
102	40000300	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
103	40000300	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
104	40000300	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
105	40000300	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA - PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
106	40000300	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA - IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
108	40000300	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
109	40000300	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
110	40000300	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
111	40000300	853401	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
112	40000300	853402	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA BILATERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
113	40000300	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
114	40000300	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
115	40000300	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
116	40000300	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
117	40000300	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
118	40000300	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
119	71121512	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
120	71121512	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
121	71121512	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

122	71121512	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
123	71121512	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
124	71121512	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
125	71121512	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
126	71121512	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
127	71121512	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
128	71121512	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
129	71121512	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
130	71121512	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
131	71121512	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
132	71121512	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
133	71121512	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
134	71121512	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
135	71121512	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
136	71121512	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
137	42201500	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
138	42201500	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
139	42201500	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
140	42201712	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
141	42201712	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
142	42201712	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
143	42201712	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
144	42201712	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
145	42201712	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
146	42201712	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (JANUS KINASA 2 GENOTIPO (JAK2)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
147	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
148	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

149	42201712	898105	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA - GEN BCL6 T(3Q27)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
150	42201712	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
151	42201712	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

4.2. PRECIOS DE MERCADO

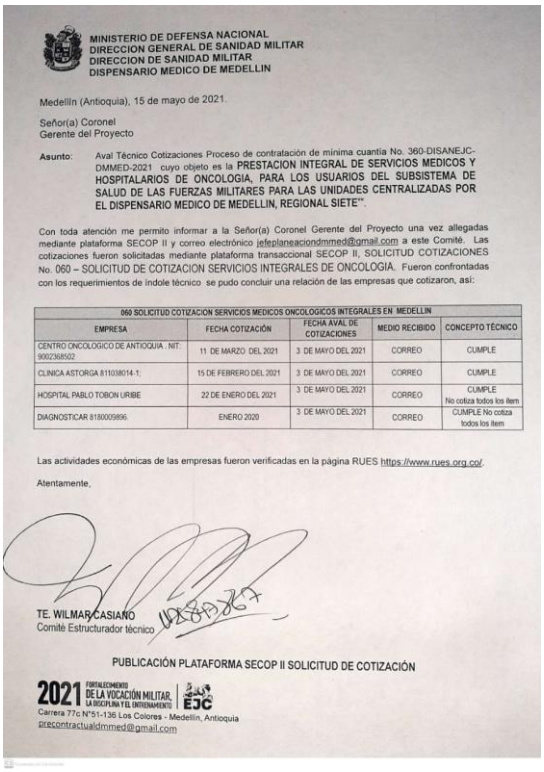
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud No. 060 – SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

060 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGICOS INTEGRALES EN MEDELLIN				
EMPRESA	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA . NIT: 9002368502	11 DE MARZO DEL 2021	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
CLINICA ASTORGA 811038014-1;	15 DE FEBRERO DEL 2021	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	22 DE ENERO DEL 2021	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE No cotiza todos los item
DIAGNOSTICAR 8180009896.	ENERO 2020	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE No cotiza todos los item

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, emitiendo el siguiente concepto:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 15 de mayo de 2021.

Señor(a) Coronel
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación de mínima cuantía No. 360-DISANEJC-DMMED-2021 cuyo objeto es la PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante plataforma SECOP II y correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No. 060 – SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA. Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

060 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGICOS INTEGRALES EN MEDELLIN				
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA . NIT: 9002368502	11 DE MARZO DEL 2021	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
CLINICA ASTORGA 811038014-1.	15 DE FEBRERO DEL 2021	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	22 DE ENERO DEL 2021	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE No cotiza todos los ítem
DIAGNOSTICAR 8180009896.	ENERO 2020	3 DE MAYO DEL 2021	CORREO	CUMPLE No cotiza todos los ítem

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

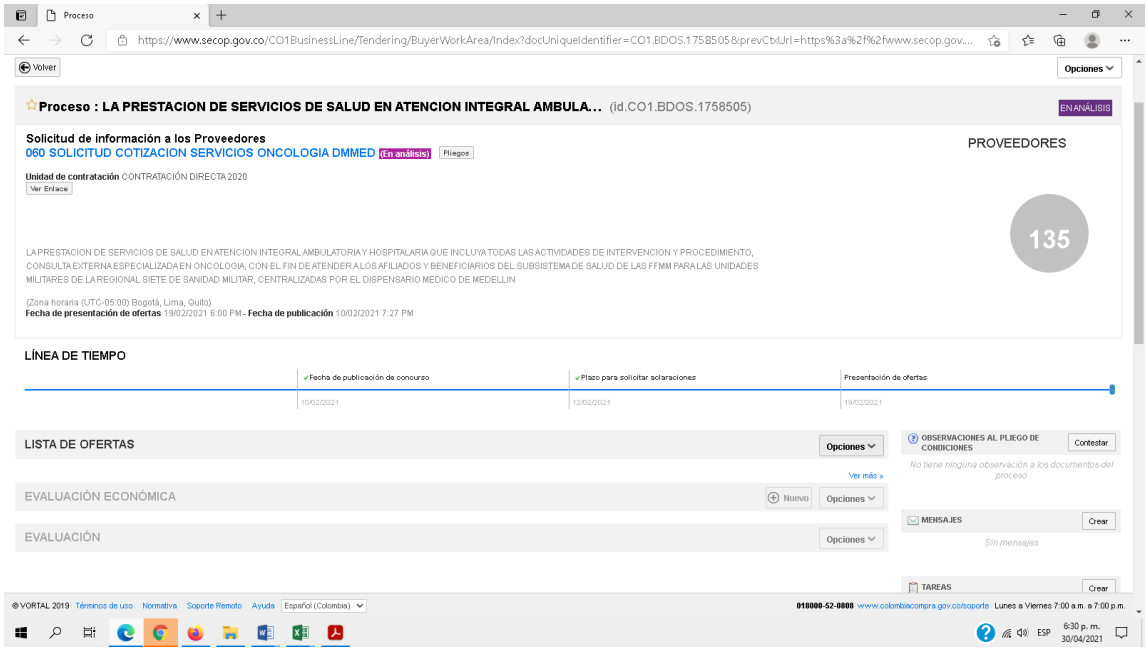
Atentamente,

TE. WILMAR CASIANO
Comité Estructurador técnico

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN

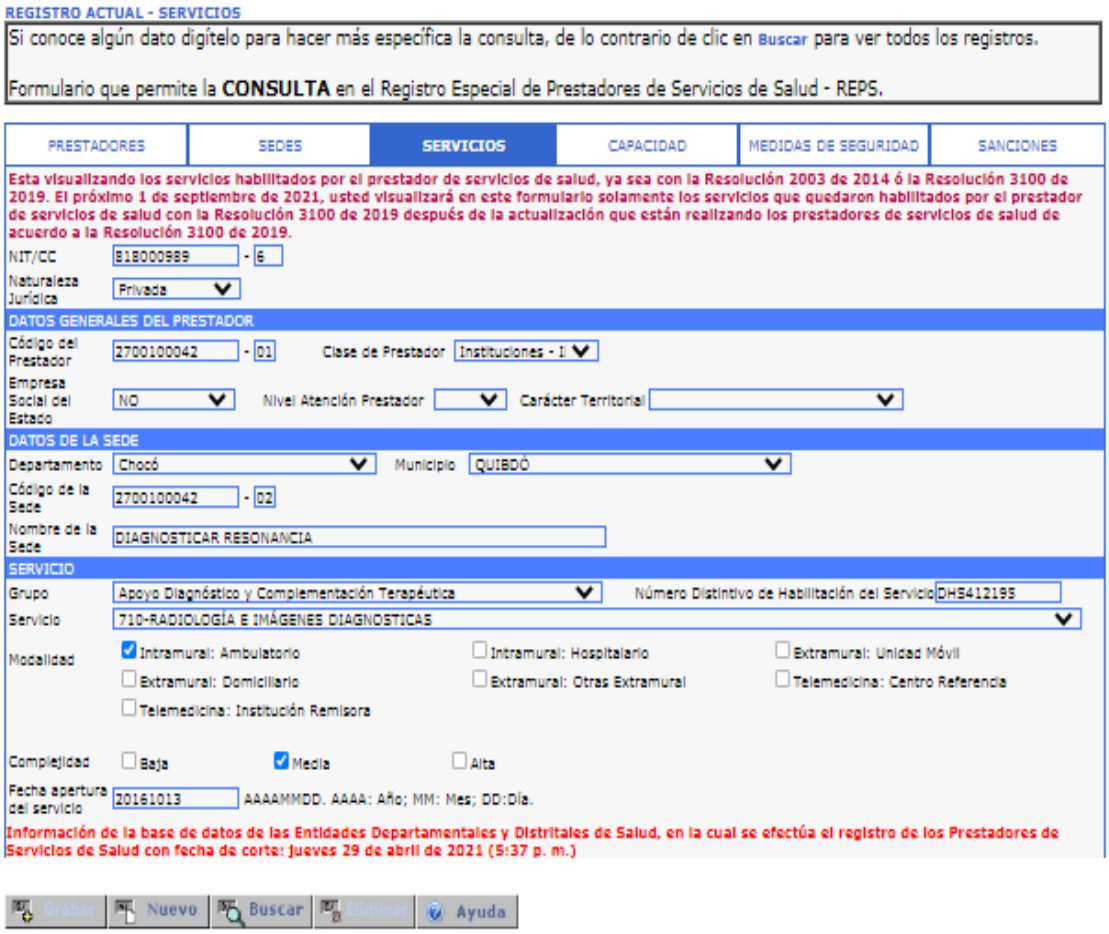


NOTA. Durante su tiempo de publicacion desde el 10/02/2021 al 19/02/2021 en el portal no allegaron ninguna

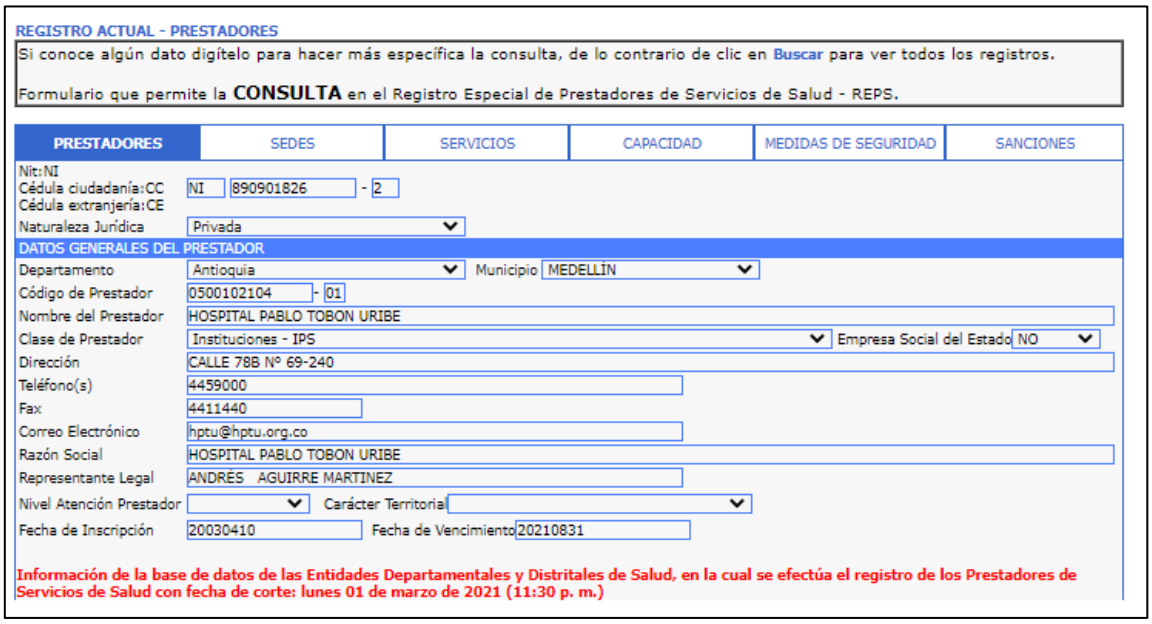
cotización.

PANTALLAZOS COTIZACIONES ALLEGADAS POR MEDIO DEL CORREO

CONSULTA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE REPS[8]



[8] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI	890901826	-	2
Naturaleza Jurídica	Privada			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR				
Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN	
Código de Prestador	0500102104	-	01	
Nombre del Prestador	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE			
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO	
Dirección	CALLE 78B Nº 69-240			
Teléfono(s)	4459000			
Fax	4411440			
Correo Electrónico	hptu@hptu.org.co			
Razón Social	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE			
Representante Legal	ANDRÉS AGUIRRE MARTINEZ			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial		
Fecha de Inscripción	20030410	Fecha de Vencimiento	20210831	

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 01 de marzo de 2021 (11:30 p. m.)

4.2.1. Analisis de Cotizaciones

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion 027 **(12 DE FEBRERO DE 2021)**, emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No. 20210391 del 12 de abril de 2021. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones y Precio Histórico),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por **medio de la plataforma SECOP II** y **correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **tres (3) mediante el correo electronico**, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2021, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio de salud enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems. Adicionalmente se analizará los comportamiento de los precios de acuerdo al tarifario SOAT vigente y de la vigencia anterior.

Por ser un contrato de prestacion de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

ITEMS	COD UNSPSC	COD. CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA	DIAGNOSTICAR	ASTORGA	PABLO TOBON URIBE	MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
1	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.554	$ 65.000	$ 70.277	$ 70.277	7.462,80	11%
2	85121600	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.554	$ 65.000	$ 70.277	$ 70.277	7.462,80	11%
3	85121600	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 75.000	$ 95.750	$ 95.750	29.344,93	31%
4	85121600	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 75.000	$ 95.750	$ 95.750	29.344,93	31%
5	85121600	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	65.168	$ 65.000	$ 65.084	$ 65.084	118,79	0%
6	85121600	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	65.168	$ 65.000	$ 65.084	$ 65.084	118,79	0%
7	85121600	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.554	$ 75.000	$ 75.277	$ 75.277	391,74	1%
8	85121600	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.554	$ 75.000	$ 75.277	$ 75.277	391,74	1%
9	85121600	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	60.966,00	80.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 60.966	$ 79.817	$ 70.900	25.984,92	37%
10	85121600	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	60.966,00	80.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 60.966	$ 79.817	$ 70.900	25.984,92	37%

11	85121600	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 61.800	$ 91.100	$ 95.000	27.557,76	29%
12	85121600	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 61.800	$ 91.100	$ 95.000	27.557,76	29%
13	85121600	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
14	85121600	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
15	85121600	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.554	$ 65.000	$ 70.277	$ 70.277	7.462,80	11%
16	85121600	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.554	$ 65.000	$ 70.277	$ 70.277	7.462,80	11%
17	85121600	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	NO HISTORICO	29.000	NO COTIZA	NO COTIZA	41.507	$ 29.000	$ 35.254	$ 35.254	8.843,78	25%
18	85121600	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	NO HISTORICO	29.000	NO COTIZA	NO COTIZA	41.507	$ 29.000	$ 35.254	$ 35.254	8.843,78	25%
19	85121600	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 60.966	$ 83.567	$ 78.400	27.079,53	35%
20	85121600	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	61.800	51.000	$ 51.000	$ 67.192	$ 61.383	19.177,26	31%
21	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	29.000	NO COTIZA	NO COTIZA	51.000	$ 29.000	$ 40.000	$ 40.000	15.556,35	39%
22	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	29.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 29.000	$ 72.750	$ 72.750	61.871,84	85%

23	85121600	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 61.800	$ 86.100	$ 80.000	27.855,52	35%
24	85121600	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 80.000	$ 98.250	$ 98.250	25.809,40	26%
25	85121600	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
26	85121600	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
27	85121600	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
28	85121600	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
29	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
30	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
31	85121600	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
32	85121600	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
33	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.966,00	90.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 60.966	$ 89.155	$ 90.000	27.776,63	31%

34	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.966,00	90.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 60.966	$ 89.155	$ 90.000	27.776,63	31%
35	85121600	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 80.000	$ 98.250	$ 98.250	25.809,40	26%
36	85121600	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 80.000	$ 98.250	$ 98.250	25.809,40	26%
37	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	65.168	$ 65.168	$ 80.084	$ 80.084	21.094,41	26%
38	85121600	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	65.168	$ 65.168	$ 80.084	$ 80.084	21.094,41	26%
39	85121600	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
40	85121600	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
41	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 60.966	$ 90.822	$ 95.000	28.001,75	29%
42	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 60.966	$ 90.822	$ 95.000	28.001,75	29%
43	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
44	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%

			UROLOGÍA ONCOLÓGICA											
45	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
46	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 95.000	$ 105.750	$ 105.750	15.202,80	14%
47	85121600	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 60.966	$ 90.822	$ 95.000	28.001,75	29%
48	85121600	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	116.500	$ 60.966	$ 90.822	$ 95.000	28.001,75	29%
49	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	60.966,00	455.000	NO COTIZA	61.800	116.500	$ 60.966	$ 173.567	$ 89.150	189.413,15	212%
50	85121600	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 57.075	$ 57.075	11.207,64	20%
51	85121600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 62.075	$ 62.075	18.278,71	29%
52	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
53	85121600	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
54	85121600	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
55	85121600	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 57.075	$ 57.075	11.207,64	20%
56	85121600	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	NO HISTORICO	90.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 69.575	$ 69.575	28.885,31	42%
57	85121600	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%

			CIRUGIA ONCOLOGICA											
58	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
59	85121600	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
60	85121600	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 62.075	$ 62.075	18.278,71	29%
61	85121600	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	60.966,00	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 68.372	$ 60.966	23.805,30	39%
62	85121600	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
63	85121600	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	60.966,00	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 63.372	$ 60.966	15.565,10	26%
64	85121600	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 57.075	$ 57.075	11.207,64	20%
65	85121600	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 64.575	$ 64.575	21.814,24	34%
66	85121600	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
67	85121600	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
68	85121600	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA ONCOLOGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
69	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
70	85121600	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
71	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
72	85121600	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 64.575	$ 64.575	21.814,24	34%

73	85121600	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	NO HISTORICO	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 64.575	$ 64.575	21.814,24	34%
74	85121600	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
75	85121600	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	NO HISTORICO	29.000	NO COTIZA	NO COTIZA	22.389	$ 22.389	$ 25.695	$ 25.695	4.674,68	18%
76	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	NO HISTORICO	29.000	NO COTIZA	NO COTIZA	21.837	$ 21.837	$ 25.419	$ 25.419	5.065,01	20%
77	85121600	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	NO HISTORICO	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	49.150	$ 49.150	$ 72.075	$ 72.075	32.420,85	45%
78	95122000	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	NO HISTORICO	335.744	NO COTIZA	NO COTIZA	343.450	$ 335.744	$ 339.597	$ 339.597	5.448,96	2%
79	95122000	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	NO HISTORICO	287.240	NO COTIZA	NO COTIZA	293.898	$ 287.240	$ 290.569	$ 290.569	4.707,92	2%
80	95122000	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	NO HISTORICO	695.740	NO COTIZA	NO COTIZA	695.162	$ 695.162	$ 695.451	$ 695.451	408,71	0%
81	95122000	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	NO HISTORICO	444.276	NO COTIZA	NO COTIZA	1.294.136	$ 444.276	$ 869.206	$ 869.206	600.941,77	69%
82	42143300	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	NO HISTORICO	220.074	NO COTIZA	266.706	219.243	$ 219.243	$ 235.341	$ 220.074	27.166,06	12%
83	42143300	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	495.876	NO COTIZA	365.650	225.540	$ 225.540	$ 362.355	$ 365.650	135.198,11	37%
84	42143300	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	495.876	NO COTIZA	NO COTIZA	350.544	$ 350.544	$ 423.210	$ 423.210	102.765,24	24%
85	42143300	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	NO HISTORICO	495.876	NO COTIZA	1.284.233	1.095.879	$ 495.876	$ 958.663	$ 1.095.879	411.701,26	38%
86	42143300	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	294.292	NO COTIZA	181.302		$ 181.302	$ 237.797	$ 237.797	79.896,00	34%
87	42143300	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	NO HISTORICO	294.292	NO COTIZA	181.302	135.607	$ 135.607	$ 203.734	$ 181.302	81.686,09	45%

88	42202700	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	4.579.131,87	1.845.000	NO COTIZA	5.462.895		$ 1.845.000	$ 3.962.342	$ 4.579.132	1.886.163,59	41%
89	42202700	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	5.389.172,89	3.124.000	NO COTIZA	5.462.895	3.235.438	$ 3.124.000	$ 4.302.876	$ 4.312.305	1.298.057,20	30%
90	42202700	922505	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	4.088.081,23	2.390.000	NO COTIZA	4.144.005		$ 2.390.000	$ 3.540.695	$ 4.088.081	996.923,67	24%
91	42202700	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	10.958.027,82	9.600.000	NO COTIZA	11.107.931	9.947.000	$ 9.600.000	$ 10.403.240	$ 10.452.514	743.354,64	7%
92	42202105	922607	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1.583.022,83	915.000	NO COTIZA	1.604.678		$ 915.000	$ 1.367.567	$ 1.583.023	392.084,00	25%
93	42202105	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1.548.490,68	710.000	NO COTIZA	1.569.674		$ 710.000	$ 1.276.055	$ 1.548.491	490.332,32	32%

94	42202600	911113	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	NO HISTORICO	352.000	NO COTIZA	NO COTIZA	371.675	$ 352.000	$ 361.838	$ 361.838	13.912,33	4%
95	85121800	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	NO HISTORICO	65.700	NO COTIZA	NO COTIZA	56.804	$ 56.804	$ 61.252	$ 61.252	6.290,42	10%
96	40000300	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	NO HISTORICO	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	40.450	$ 28.000	$ 34.225	$ 34.225	8.803,48	26%
97	40000300	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	NO HISTORICO	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	70.177	$ 28.000	$ 49.089	$ 49.089	29.823,64	61%
98	40000300	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	NO HISTORICO	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	40.450	$ 28.000	$ 34.225	$ 34.225	8.803,48	26%
99	40000300	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	NO HISTORICO	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	52.689	$ 28.000	$ 40.345	$ 40.345	17.457,76	43%
100	40000300	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	NO HISTORICO	511.270	NO COTIZA	NO COTIZA	540.260	$ 511.270	$ 525.765	$ 525.765	20.499,03	4%
101	40000300	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	NO HISTORICO	511.270	NO COTIZA	NO COTIZA	1.642.114	$ 511.270	$ 1.076.692	$ 1.076.692	799.627,46	74%
102	40000300	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	NO HISTORICO	1.030.568	NO COTIZA	NO COTIZA	1.030.503	$ 1.030.503	$ 1.030.536	$ 1.030.536	45,96	0%
103	40000300	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	NO HISTORICO	1.030.568	NO COTIZA	NO COTIZA	1.030.503	$ 1.030.503	$ 1.030.536	$ 1.030.536	45,96	0%
104	40000300	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	NO HISTORICO	1.030.568	NO COTIZA	NO COTIZA	1.030.503	$ 1.030.503	$ 1.030.536	$ 1.030.536	45,96	0%
105	40000300	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA - PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO	NO HISTORICO	6.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	17.595.000	$ 6.500.000	$ 12.047.500	$ 12.047.500	7.845.349,74	65%
106	40000300	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA - IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO	NO HISTORICO	65.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	47.092.500	$ 47.092.500	$ 56.046.250	$ 56.046.250	12.662.514,68	23%
108	40000300	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	NO HISTORICO	112.230	NO COTIZA	NO COTIZA	114.780	$ 112.230	$ 113.505	$ 113.505	1.803,12	2%
109	40000300	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	NO HISTORICO	226.438	NO COTIZA	NO COTIZA	239.862	$ 226.438	$ 233.150	$ 233.150	9.492,20	4%
110	40000300	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR	SERVICIO	NO HISTORICO	527.352	NO COTIZA	NO COTIZA	279.270	$ 279.270	$ 403.311	$ 403.311	175.420,46	43%

			ESTEREOTAXIA											
111	40000300	853401	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	4.158.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.350.000	$ 4.158.000	$ 4.254.000	$ 4.254.000	135.764,50	3%
112	40000300	853402	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA BILATERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	6.223.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.368.020	$ 5.368.020	$ 5.795.510	$ 5.795.510	604.562,16	10%
113	40000300	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	NO HISTORICO	15.150.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.228.230	$ 2.228.230	$ 8.689.115	$ 8.689.115	9.137.071,19	105%
114	40000300	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	NO HISTORICO	6.602.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.378.489	$ 2.378.489	$ 4.490.245	$ 4.490.245	2.986.473,27	67%
115	40000300	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	76.282	NO COTIZA	NO COTIZA	78.063	$ 76.282	$ 77.173	$ 77.173	1.259,36	2%
116	40000300	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	82.560	NO COTIZA	NO COTIZA	84.482	$ 82.560	$ 83.521	$ 83.521	1.359,06	2%
117	40000300	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	82.560	NO COTIZA	NO COTIZA	140.754	$ 82.560	$ 111.657	$ 111.657	41.149,37	37%
118	40000300	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	NO HISTORICO	76.282	NO COTIZA	NO COTIZA	78.063	$ 76.282	$ 77.173	$ 77.173	1.259,36	2%
119	71121512	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	1.572.600	NO COTIZA		$ 1.572.600	$ 1.905.805	$ 1.905.805	471.223,03	25%
120	71121512	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	1.572.600	NO COTIZA		$ 1.572.600	$ 1.905.805	$ 1.905.805	471.223,03	25%
121	71121512	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	1.572.600	NO COTIZA		$ 1.572.600	$ 1.905.805	$ 1.905.805	471.223,03	25%

			COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE											
122	71121512	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	1.572.600	NO COTIZA		$ 1.572.600	$ 1.905.805	$ 1.905.805	471.223,03	25%
123	71121512	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	NO HISTORICO	1.791.036	NO COTIZA	NO COTIZA	948.216	$ 948.216	$ 1.369.626	$ 1.369.626	595.963,74	44%
124	71121512	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
125	71121512	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
126	71121512	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	1.940.590	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.416.860	$ 1.416.860	740.666,78	52%
127	71121512	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
128	71121512	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
129	71121512	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
130	71121512	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
131	71121512	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	NO HISTORICO	2.239.010	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 1.566.070	$ 1.566.070	951.681,58	61%
132	71121512	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	NO HISTORICO	895.948	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 894.539	$ 894.539	1.993,33	0%
133	71121512	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	NO HISTORICO	895.948	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 894.539	$ 894.539	1.993,33	0%
134	71121512	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE	SERVICIO	NO HISTORICO	895.948	NO COTIZA	NO COTIZA	893.129	$ 893.129	$ 894.539	$ 894.539	1.993,33	0%

			MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES											
135	71121512	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	NO HISTORICO	895.948	553.740	NO COTIZA		$ 553.740	$ 724.844	$ 724.844	241.977,60	33%
136	71121512	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	NO HISTORICO	1.791.036	NO COTIZA	NO COTIZA	948.216	$ 948.216	$ 1.369.626	$ 1.369.626	595.963,74	44%
137	42201500	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	NO HISTORICO	547.734	NO COTIZA	NO COTIZA	684.719	$ 547.734	$ 616.227	$ 616.227	96.863,02	16%
138	42201500	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	NO HISTORICO	478.418	NO COTIZA	NO COTIZA	489.580	$ 478.418	$ 483.999	$ 483.999	7.892,73	2%
139	42201500	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	NO HISTORICO	597.184	NO COTIZA	NO COTIZA	597.222	$ 597.184	$ 597.203	$ 597.203	26,87	0%
140	42201712	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	132.526	NO COTIZA	NO COTIZA	336.587	$ 132.526	$ 234.557	$ 234.557	144.292,92	62%
141	42201712	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	132.526	NO COTIZA	NO COTIZA	336.587	$ 132.526	$ 234.557	$ 234.557	144.292,92	62%
142	42201712	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	132.526	NO COTIZA	NO COTIZA	336.587	$ 132.526	$ 234.557	$ 234.557	144.292,92	62%
143	42201712	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	132.526	NO COTIZA	NO COTIZA	336.587	$ 132.526	$ 234.557	$ 234.557	144.292,92	62%
144	42201712	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	132.526	NO COTIZA	NO COTIZA	336.587	$ 132.526	$ 234.557	$ 234.557	144.292,92	62%
145	42201712	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	NO HISTORICO	132.526	NO COTIZA	NO COTIZA	336.587	$ 132.526	$ 234.557	$ 234.557	144.292,92	62%
146	42201712	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (JANUS KINASA 2 GENOTIPO (JAK2)	SERVICIO	NO HISTORICO	1.541.034	NO COTIZA	1.212.750	908.800	$ 908.800	$ 1.220.861	$ 1.212.750	316.195,04	26%

147	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	NO HISTORICO	1.541.034	NO COTIZA	NO COTIZA	1.850.400	$ 1.541.034	$ 1.695.717	$ 1.695.717	218.754,80	13%
148	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	NO HISTORICO	1.541.034	NO COTIZA	NO COTIZA	1.850.400	$ 1.541.034	$ 1.695.717	$ 1.695.717	218.754,80	13%
149	42201712	898105	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA - GEN BCL6 T(3Q27)	SERVICIO	NO HISTORICO	1.541.034	NO COTIZA	NO COTIZA	4.667.600	$ 1.541.034	$ 3.104.317	$ 3.104.317	2.210.816,02	71%
150	42201712	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	NO HISTORICO	2.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.508.200	$ 1.508.200	$ 2.054.100	$ 2.054.100	772.019,18	38%
151	42201712	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	NO HISTORICO	918.980	NO COTIZA	NO COTIZA	383.453	$ 383.453	$ 651.217	$ 651.217	378.674,77	58%

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, E EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

4.2.2. Proyección de Precios de Referencia

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestacion de servicios de salud.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios de los procesos ejecutados en la vigencia 2020 por el Dispensario Medico de Medellín.
- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ITEMS	COD UNSPSC	COD. CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR OFERTADO
1	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	$ 65.000	MENOR VALOR
2	85121600	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	$ 65.000	MENOR VALOR
3	85121600	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	$ 95.750	MEDIANA
4	85121600	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	$ 95.750	MEDIANA
5	85121600	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	$ 65.000	MENOR VALOR
6	85121600	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	$ 65.000	MENOR VALOR
7	85121600	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	$ 75.000	MENOR VALOR
8	85121600	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	$ 75.000	MENOR VALOR
9	85121600	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	$ 70.900	MEDIANA
10	85121600	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	$ 70.900	MEDIANA
11	85121600	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	$ 95.000	MEDIANA

12	85121600	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	$ 95.000	MEDIANA
13	85121600	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
14	85121600	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
15	85121600	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	$ 65.000	MENOR VALOR
16	85121600	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	$ 65.000	MENOR VALOR
17	85121600	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	$ 35.254	MEDIANA
18	85121600	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	$ 35.254	MEDIANA
19	85121600	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	$ 78.400	MEDIANA
20	85121600	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	$ 61.383	MEDIANA
21	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	$ 40.000	MEDIANA
22	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	$ 72.750	PROMEDIO
23	85121600	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	$ 80.000	MEDIANA
24	85121600	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	$ 98.250	MEDIANA
25	85121600	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
26	85121600	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
27	85121600	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
28	85121600	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
29	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
30	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
31	85121600	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
32	85121600	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
33	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 90.000	MEDIANA
34	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 90.000	MEDIANA
35	85121600	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	$ 98.250	MEDIANA
36	85121600	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	$ 98.250	MEDIANA
37	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	$ 80.084	MEDIANA
38	85121600	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	$ 80.084	MEDIANA
39	85121600	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
40	85121600	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
41	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MEDIANA

42	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MEDIANA
43	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
44	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
45	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
46	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 95.000	MENOR VALOR
47	85121600	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	$ 95.000	MEDIANA
48	85121600	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	$ 95.000	MEDIANA
49	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	$ 173.325	PROMEDIO
50	85121600	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	$ 8.689.115	MEDIANA
51	85121600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	$ 62.075	MEDIANA
52	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
53	85121600	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
54	85121600	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
55	85121600	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	$ 57.075	MEDIANA
56	85121600	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	$ 69.575	MEDIANA
57	85121600	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
58	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
59	85121600	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
60	85121600	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	$ 62.075	MEDIANA
61	85121600	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	$ 60.966	MEDIANA
62	85121600	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
63	85121600	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	$ 60.966	MEDIANA
64	85121600	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	$ 57.075	MEDIANA
65	85121600	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	$ 64.575	MEDIANA
66	85121600	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
67	85121600	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
68	85121600	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA ONCOLOGICA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
69	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
70	85121600	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
71	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA

72	85121600	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	$ 64.575	MEDIANA
73	85121600	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	$ 64.575	MEDIANA
74	85121600	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
75	85121600	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	$ 25.695	MEDIANA
76	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	$ 25.419	MEDIANA
77	85121600	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	$ 72.075	MEDIANA
78	95122000	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	$ 335.744	MENOR VALOR
79	95122000	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	$ 287.240	MENOR VALOR
80	95122000	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	$ 695.162	MENOR VALOR
81	95122000	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	$ 869.206	PROMEDIO
82	42143300	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	$ 219.243	MENOR VALOR
83	42143300	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	$ 365.650	MEDIANA
84	42143300	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	$ 423.210	MEDIANA
85	42143300	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	$ 1.095.879	MEDIANA
86	42143300	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	$ 237.797	MEDIANA
87	42143300	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	$ 181.302	MEDIANA
88	42202700	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	$ 4.579.132	MEDIANA
89	42202700	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	$ 4.312.305	MEDIANA
90	42202700	922505	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	$ 4.088.081	MEDIANA
91	42202700	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	$ 9.600.000	MENOR VALOR
92	42202105	922607	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	$ 1.583.023	MEDIANA
93	42202105	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	$ 1.548.491	MEDIANA
94	42202600	911113	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	$ 352.000	MENOR VALOR
95	85121800	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	$ 56.804	MENOR VALOR
96	40000300	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	$ 34.225	MEDIANA

97	40000300	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	$ 49.089	PROMEDIO
98	40000300	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	$ 34.225	MEDIANA
99	40000300	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	$ 40.345	MEDIANA
100	40000300	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	$ 511.270	MENOR VALOR
101	40000300	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	$ 1.076.692	PROMEDIO
102	40000300	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	$ 1.030.503	MENOR VALOR
103	40000300	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	$ 1.030.503	MENOR VALOR
104	40000300	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	$ 1.030.503	MENOR VALOR
105	40000300	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA - PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO	$ 12.047.500	PROMEDIO
106	40000300	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA - IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO	$ 56.046.250	MEDIANA
108	40000300	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	$ 112.230	MENOR VALOR
109	40000300	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	$ 226.438	MENOR VALOR
110	40000300	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	$ 403.311	MEDIANA
111	40000300	853401	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	SERVICIO	$ 4.158.000	MENOR VALOR
112	40000300	853402	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA BILATERAL	SERVICIO	$ 5.368.020	MENOR VALOR
113	40000300	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	$ 8.689.115	PROMEDIO
114	40000300	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	$ 4.490.245	PROMEDIO
115	40000300	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	$ 76.282	MENOR VALOR
116	40000300	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	$ 82.560	MENOR VALOR
117	40000300	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	$ 111.657	MEDIANA
118	40000300	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	$ 76.282	MENOR VALOR
119	71121512	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 1.905.805	MEDIANA
120	71121512	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 1.905.805	MEDIANA
121	71121512	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 1.905.805	MEDIANA
122	71121512	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 1.905.805	MEDIANA
123	71121512	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	$ 1.369.626	MEDIANA
124	71121512	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO

125	71121512	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO
126	71121512	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	$ 1.416.860	PROMEDIO
127	71121512	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO
128	71121512	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO
129	71121512	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO
130	71121512	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO
131	71121512	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	$ 1.566.070	PROMEDIO
132	71121512	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	$ 893.129	MENOR VALOR
133	71121512	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	$ 893.129	MENOR VALOR
134	71121512	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	$ 893.129	MENOR VALOR
135	71121512	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	$ 724.844	MEDIANA
136	71121512	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	$ 1.369.626	MEDIANA
137	42201500	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 616.227	MEDIANA
138	42201500	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	$ 478.418	MENOR VALOR
139	42201500	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	$ 597.184	MENOR VALOR
140	42201712	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	SERVICIO	$ 234.557	PROMEDIO
141	42201712	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS A COLOR	SERVICIO	$ 234.557	PROMEDIO
142	42201712	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO	$ 234.557	PROMEDIO
143	42201712	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO	$ 234.557	PROMEDIO
144	42201712	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	$ 234.557	PROMEDIO
145	42201712	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	$ 234.557	PROMEDIO
146	42201712	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (JANUS KINASA 2 GENOTIPO (JAK2)	SERVICIO	$ 1.212.750	MEDIANA
147	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	$ 1.541.034	MENOR VALOR
148	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	$ 1.541.034	MENOR VALOR
149	42201712	898105	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA - GEN BCL6 T(3Q27)	SERVICIO	$ 3.104.317	PROMEDIO
150	42201712	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	$ 2.054.100	MEDIANA
151	42201712	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	$ 651.217	PROMEDIO

NOTA 1: NOTA: El comité económico estructurador toma la metrica descrita en la tabla anterior de acuerdo al criterio selección de precios de referencia, los valores historicos estan proyectado con precios

del 2021, las tarifas aportadas por las entidades se encuentran con variaciones dentro de las tarifas propias y tarifas SOAT y SOAT nacional vigente 2021; los precios de referencia se establecieron bajo los siguientes criterios, teniendo en cuenta el porcentaje de variacion del coeficiente asi:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 0.15	MINIMA DEL MERCADO
MAYOR A 0.15 Y MENOR A 0.50	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.50	PROMEDIO DEL MERCADO

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y precios historicos 2020, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestacion de servicios de salud el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantia, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 400.000.000.00) incluye impuestos y demás erogaciones.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si

este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia y se aplicarà esta herramienta la comparación absoluta o comparación relativa para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

4.2.2. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde mediante Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00) provenientes del recurso 10 CSF**,** disponibles para los servicios especializados de salud de ONCOLOGIA ESPECIALIZADA con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 31321 del 26 de enero de 2021, pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

5. ANALISIS TECNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"** y el Anexo 2A "**Acta de compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **ONCOLOGIA ESPECIALIZADA.**

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEMS	COD UNSPSC	COD. CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO		
2	85121600	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO		
3	85121600	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO		
4	85121600	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO		
5	85121600	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO		
6	85121600	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO		
7	85121600	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO		
8	85121600	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO		
9	85121600	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO		
10	85121600	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO		
11	85121600	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO		
12	85121600	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO		
13	85121600	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO		
14	85121600	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO		
15	85121600	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO		

16	85121600	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO		
17	85121600	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO		
18	85121600	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO		
19	85121600	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO		
20	85121600	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO		
21	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO		
22	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO		
23	85121600	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO		
24	85121600	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO		
25	85121600	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO		
26	85121600	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO		
27	85121600	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO		
28	85121600	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO		
29	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
30	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
31	85121600	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO		
32	85121600	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO		
33	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
34	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
35	85121600	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO		
36	85121600	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO		
37	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO		
38	85121600	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO		
39	85121600	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO		
40	85121600	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO		
41	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
42	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
43	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	SERVICIO		
44	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
45	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO		

46	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
47	85121600	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO		
48	85121600	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO		
49	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO		
50	85121600	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO		
51	85121600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO		
52	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO		
53	85121600	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO		
54	85121600	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO		
55	85121600	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO		
56	85121600	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO		
57	85121600	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO		
58	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
59	85121600	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO		
60	85121600	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO		
61	85121600	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO		
62	85121600	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO		
63	85121600	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO		
64	85121600	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO		
65	85121600	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO		
66	85121600	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO		
67	85121600	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO		
68	85121600	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA ONCOLOGICA	SERVICIO		
69	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
70	85121600	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO		
71	85121600	890402	INTERCOLSULTA POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO		
72	85121600	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO		
73	85121600	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO		
74	85121600	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO		
75	85121600	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO		
76	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO		
77	85121600	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO		

78	95122000	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO		
79	95122000	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO		
80	95122000	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO		
81	95122000	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO		
82	42143300	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO		
83	42143300	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO		
84	42143300	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO		
85	42143300	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO		
86	42143300	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO		
87	42143300	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO		
88	42202700	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO		
89	42202700	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO		
90	42202700	922505	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO		
91	42202700	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO		
92	42202105	922607	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO		
93	42202105	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO		
94	42202600	911113	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO		
95	85121800	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO		
96	40000300	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO		
97	40000300	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO		
98	40000300	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO		
99	40000300	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO		
100	40000300	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO		
101	40000300	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO		
102	40000300	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO		
103	40000300	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO		
104	40000300	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO		
105	40000300	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA - PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO		

106	40000300	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA - IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO		
108	40000300	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO		
109	40000300	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO		
110	40000300	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO		
111	40000300	853401	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	SERVICIO		
112	40000300	853402	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA BILATERAL	SERVICIO		
113	40000300	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO		
114	40000300	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO		
115	40000300	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO		
116	40000300	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO		
117	40000300	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO		
118	40000300	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO		
119	71121512	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO		
120	71121512	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO		
121	71121512	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO		
122	71121512	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO		
123	71121512	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO		
124	71121512	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO		
125	71121512	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO		
126	71121512	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO		
127	71121512	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO		
128	71121512	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO		
129	71121512	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO		
130	71121512	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO		
131	71121512	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO		
132	71121512	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO		
133	71121512	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO		
134	71121512	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO		
135	71121512	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO		
136	71121512	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO		

137	42201500	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO		
138	42201500	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO		
139	42201500	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO		
140	42201712	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	SERVICIO		
141	42201712	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS A COLOR	SERVICIO		
142	42201712	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO		
143	42201712	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SERVICIO		
144	42201712	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO		
145	42201712	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO		
146	42201712	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (JANUS KINASA 2 GENOTIPO (JAK2)	SERVICIO		
147	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO		
148	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO		
149	42201712	898105	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA - GEN BCL6 T(3Q27)	SERVICIO		
150	42201712	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO		
151	42201712	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– () EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA: con la oferta se deberá adjuntar el listado de precios de los medicamentos que puede suministrar la

ESE, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

#	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza de los servicios.		

4	Los casos de urgencia vital de oncologia o atención inicial serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.		
5	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
6	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
7	El oferente deberá responder por eventos adversos de acuerdo a la normatividad civil que surgen en el desarrollo de la prestación del servicio asistencial, y comunicar al DMMED con un tiempo no superior a 48 horas.		
8	El oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		
9	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.		
10	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
11	El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.		
12	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
13	Debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Dispensario Medico de Medellin, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.		
14	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
16	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

17	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
18	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		
19	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
20	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
21	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		

5.1.2 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.
(INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual forma atendiendo lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1043 de 2006 y sus Anexos Técnicos).

5.1.3 Portafolio de servicios actualizado.

5.1.4 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

5.1.5 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

5.1.6 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

5.1.7 **Certificado reporte RIPS:** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario medico al igual que el supervisor del contrato.

5.1.10 MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19, Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
- Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
- Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.
- Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
- Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
- Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en
- https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.
- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.

Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CODIGO UNSPSC 85121605			
SEGMENTOS	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
85	10	01	03 SERVICIOS DE CONSULTORIOS MEDICOS
85	10	15	07 CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIA
85	12	16	00 SERVICOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTA

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los oferentes

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00)**, por tartarse de servicios de Salud, en concordancia con el decreto 1085 de 2015 "**Artículo 2.2.1.2.1.2.21**. ***Contratos de prestación de servicios de salud.*** La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces". En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios";

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

6.1 NORMAS APLICABLES:

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en

favor de grupos marginados. Además señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
5. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
8. Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
11. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
12. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por l cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016
14. Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
15. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
16. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
17. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras".
18. Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
19. Código Civil.
20. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
21. Código General del Proceso.
22. Código de Comercio.
23. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
23. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.

25. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
26. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
27. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
28. Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
29. Decreto 2423 de 1996, "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.
30. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
31. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
32. RESOLUCION 1995 DE 1999, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
33. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
34. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7 REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre

abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago a ADRES.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.5 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el

oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 Fotocopia Cédula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

7.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Dicho certificado sera verificado por el comité juridico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de la certificación de medidas correctivas a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este anexo compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el anexo Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

El requisito también se podrá dar como CUMPLE si el oferente aporta certificado emitido por la ARL donde certifique que el oferente cumple en un porcentaje igual a 85% o superior, en el sistema de riesgo de seguridad y salud en el trabajo.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera a partir de los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros.

1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos**

de Intereses.

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2019**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor

fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

a. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso

NOTA1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

NOTA2: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2019. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con corte a 31 de Diciembre de 2019.

Cuando el M.D.N - DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes. El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre

las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

5. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6. **FORMULARIO No.6 BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO NO. 6 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7. **FORMULARIO No. 4 "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA",** debidamente diligenciado y firmado por el Apoderado o Representante legal, informando con este documento ANEXO en **FORMATO EXCEL** a la plataforma transaccional SECOP II la propuesta económica (discriminar los impuestos (IVA) cuando aplique) a ofertar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos.

8. **FORMULARIO No.13** "**ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional con corte 31 diciembre de 2019. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en los estados financieros.

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL- PIE con corte 31 de Diciembre de 2019 link: http://pie.supersociedades.gov.co.

9. **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizá el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS

por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.2.4. ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, así:

RESUMEN DE LA INFORMACON FINANCIERA	
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Índice de liquidez mayor o igual	0,81
Índice de Endeudamiento menor o igual	72%
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,01 veces
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,02
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,01

JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	JUSTIFICACION
Nivel de Endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son su pasivos.
Índice de Liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de Cobertura de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad de Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en e el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad n de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad de Activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Am mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.
Capacidad Patrimonial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta el análisis del sector ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE

ASISTENCIA SOCIAL (Q). Se identificó Q8699, Q8621, Q8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas que cumplen con el objeto contractual, las especificaciones y características económicas y financieras; de igual manera la administración brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las distintas empresas citadas en el análisis de la oferta obteniendo respuesta de algunas de ellas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico se da cumplimiento a los requisitos exigidos como la idoneidad sectorial, técnica y económica.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A). INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) 0,81

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (0,81).

B). NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

Endeudamiento Total ≤ 0,72 O 72%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al CERO PUNTO SETENTA Y DOS O SETENTA Y DOS POR CIENTO (0,72) 0 (72%). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 0.01

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a CERO PUNTO CERO UNO (0.01) ó INDETERMINADO En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente (Singular) no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos Financieros en cero ($0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.02

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.02 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.05

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

RESUMEN DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en		

	caso que les sea adjudicado el contrato		
2	FORMULARIO No. 4 —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado ANEXO a la plataforma transaccional SECOP II en PDF debidamente firmado y en formato **EXCEL** .		
3	FORMULARIO No.13 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional con estados financieros corte 31 diciembre de 2019 y/o 2020		
4	Anexo —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
5	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
6	Resolucion de facturacion electronica vigente. Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Resolucion de facturacion electronica, expedido por la DIAN o entidad que lo acredite)		
7	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		
8	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.		
9	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de diciembre de2019 y/o 2020.		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED.

 Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o

documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el anexo "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2019.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMMED, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto. Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2)).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso".**

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor ofertado por cada ítem, no supere el precio de referencia establecido.

7.3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Remitir al numeral 5.

7.3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

*Cuando se trate de consorcio, uniónte*mporal, *se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.*

Cuando las actividadeso objeto actividades que correspondan a la prestacion de servicios objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestacion de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.3.2 GARANTIA TÉCNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del servicio por el término de ejecución del contrato

Paragrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

7.3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar la prestacion del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

Paragrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

7.4 PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 40 PUNTOS

7.4.1.PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS)

ITEMS A EVALUAR	OPORTUNIDAD	CALIFICACION	CALIFICACION SUBTOTAL
ATENCION POR MEDICINA ESPECIALIZADA	MENOR DE 5 DIAS	13	13
	DE 5 A 10 DIAS	09	
	MAYOR A 10 DIAS	04	
ATENCION DE PACIENTE EN HOSPITALIZACION	MENOR DE 12 HORAS	13	13
	ENTRE 12 Y 24 HORAS	09	
	MAYOR A 24 HORAS	04	
SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS	INMEDIATO HASTA 3 HORAS	14	14
	ENTRE 3 A 6 HORAS	09	
	DE 6 A 9 HORAS	06	
	MAYOR A 9 HORAS	03	
PUNTAJE TOTAL			**40**

7.4.2. PONDERACIÓN ECONÓMICO: (25 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo VEINTICINCO (25) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x\ (V_{min})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a

Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021.

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:
METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.
De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

9. INDUSTRIA NACIONAL

Las Ofertas de bienes y/o servicios nacionales o que aplican PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, recibirán un puntaje de 16 puntos (20%)., LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA LEY 816 DE 2003 en su articulo primero.

(ii) Las Ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 8 puntos (10%).

10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

11.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	40 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	40 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	16 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**96 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

a. **TIPIFICACION DE RIESGOS.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
ABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

			1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6	
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7	
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8	
Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9	
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10	

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	4	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR

	DEL SECOP II	LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2
	2	2	1	2
	4	4	2	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS			
No	**11**	**12**	**13**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**
TIPO	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	4
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS D EMERCADO	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA QUE LOS SERVICIOS S EENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	1
	IMPACTO	4	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION

12.2. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

12.2.1. GARANTIAS

12.2.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

12.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.4. OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE".

12.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2021, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

LUGAR DE ENTREGA: en las instalaciones de la entidad adjudicataria en el area metropolitana.

12.6. VALOR

El valor para este proceso será hasta por **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00) IVA INCLUIDO**.

12.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2021.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00),** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 31321 del 26 de enero** de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS

PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, seran pagados de acuerdo a la apropiación presupuestal de vigencias futuras, los cuales se encuentran anexos al presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.
f) Certificado reporte RIPS.

12.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2021, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

12.9. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

12.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

NO APLICA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000),** el presente proceso de selección **NO** Es susceptible de ser limitado inicialmente a MIPYMES nacionales.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de

Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo ***NO*** esta limitado a MIPYMES.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página

RDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PCIÓN APLICABLE AL PROCES DE CONTRATACIÓN	ROCESO DE CONTRATACIÓN UBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ZA PACIFICO *				
	SI	SI	N/A	NO
	SI	SI	N/A	NO
CO	SI	SI	N/A	NO
DÁ	SI	SI	N/A	NO
	SI	SI	N/A	NO
A	SI	SI	N/A	NO
OS AELC	SI	SI	N/A	NO
OS UNIDOS	SI	SI	N/A	NO
A RICA	SI	SI	N/A	NO
CO	SI	SI	N/A	NO
GULO NORTE*				
LVADOR	SI	SI	NO	NO
EMALAS	SI	SI	NO	NO
URAS	NO	SI	N/A	NO
N EUROPEA	SI	SI	N/A	NO

NOTA: El Dispensario Medico de Medellín despúes de realizar el análisis d elos acuerdos comerciales, determina que no son aplicables a la presente convocatoria de acuerdo a lo estipulado en la M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, manual explicativo de contratación publica para los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las Entidades Estatales.

Dada en Medellín, en el mes de Mayo de 2021.

Coronel. OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA
Gerente de Proyecto

TE.WILMAR GONZALO CASIANO BELTRAN
Comité Técnico Estructurador

PS. ANA CECILIA VILLEGAS TAMAYO
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador